

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIACITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

3.803

CARRERO VARGAS, Eustaquio Arturo, de profesión conductor del automóvil 14.117 M.; domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 17; comparecerá el día 22 de Octubre y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 43, segundo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.102 de orden del corriente año. 16158

3.804

FERREIRA ALMEIDA, Manuel; de veintisiete años, casado, jornalero, hijo de Ignacio y Umbelina María Jesús, natural de Bisdego (Portugal); domiciliado últimamente en Abreojos, Quinto de los Valles; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para notificárle la resolución dictada por la Superioridad en la causa número 20 sobre hurto, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. 16310

3.805

GARCIA Y GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, 21, segundo; comparecerá el día 29 del mes de Octubre actual y hora de las diez ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones de Ángel García Pascual. 16254

3.806

GRACIANI, Bernardo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de las Pozas, número 3; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por daños. 16159

3.807

GENOVA TORRUELLA, D. Ricardo; domiciliado últimamente en Santa Isa-

bel de Fernando Poó; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Ceuta para ampliar su declaración en el sumario que bajo el número 28 de 1922 se instruye por robo, contra José Vízi Fortea y otro. 16314

3.808

MIRAS NAVARRO, Ramón; domiciliado últimamente en Aguilas y Barcelona; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia al objeto de hacerle cierto requerimiento en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 210 del año 1919 por el delito de contrabando, contra Feliciano Piñero, Sánchez y siete más. 16325

3.809

ROMEIRO LOPEZ, Lucas; hijo de últimamente en Madrid, calle Barranquilla, número 81; comparecerá el día 30 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros. 16324

3.810

N., Rosario; domiciliada últimamente en la calle de María Zayas, 7; comparecerá el día 29 del mes de Octubre actual y hora de las diez ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones de Encarnación Ortega. 16255

3.811

PEREZ GARCIA, Antonio; de veintiséis años, que dijo ser natural y vecino de Caudete, ignorándose su actual domicilio; comparecerá con la prueba que tenga, a las diez horas del día 18 de Octubre, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Almansa (Albacete), a celebrar juicio de faltas sobre haber sido sorprendido por un peón guarda forestal, a las quince horas del día 21 de Marzo último en la carretera de Alicante conduciendo en un carro ocho trastos de pino y cinco de pinos, todo verde, procedentes de estos montes de propios, bajo apercibimiento de ser celebrado el acto en su rebeldía si no comparece ni alega justa causa. 16278

3.812

ROSADO LAMAS, Marcos; hijo de Mariano y de Agustina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Barranquilla, número 81; comparecerá el día 31 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros. 16313

3.813

Un tal Herrera, maletero, cuyas demás circunstancias no constan; com-

parecerá el día 8 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro. 16314

3.814

VIANA RUIZ, Ignacio; comparecerá en el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, sito en la carretera de Valencia, núm. 69, el día 18 del mes de Octubre, a las diez horas, como esposo representante legal de doña Josefina Gómez Rodríguez, a fin de celebrar acto de conciliación en juicio de desahucio que se sigue contra ésta por Leandro Molina Ledesma. 16282 bis

3.815

BARBADILLO PUENTE, Pío; que dijo vivir en la calle de San Pedro, sin número (Canillas), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 del próximo Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.331 de 1924. 16345

3.816

FERNANDEZ MARTIN, Eleuterio; de diez y seis años, soltero, trapero; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle Maroto, número 31; se le cita para que el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenllana, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.580, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, debiendo comparecer asistido de sus padres, Juan y Anselma. 16307

3.817

GARCIA HERNANDEZ, Ángel; que dijo vivir en el barrio de San Pascual, de Madrid; comparecerá el día 17 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 1.338 de 1924. 16347

3.818

HERNANDEZ, Miguel, (a) el Maño; conductor del automóvil 7.018-M, de la propiedad de D. Francisco Simonet; comparecerá el día 8 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 16319

3.819

MARTIN REDONDO, Pedro; hijo de Luis y de Clotilde; domiciliado últi-

(Continúa en la página 186)

DEPARTAMENTO MINIS

Subsecretaría.

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, alicatadas y pueblos franceses	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	3.293.673	368.830	35.440	107.613	20.529	18.373	1.203	502	503	0	0
Albacete	293.673	61.092	107.613	105.710	11.153	19.383	1.942.262	42.441	0	11.623	18.401
Alicante	521.820	522.956	94.590	105.702	4.321	1.942.262	178.673	207	71.287	10.89	0.14
Almería	522.837	146.959	57.702	39.923	11.153	4.321	0	4.637	0	0	1.160
Avila	361.769	113.712	46.075	46.557	2.994	30.581	103.043	30.320	0	0	0
Badajoz	1.062.440	469.874	80.754	219.103	42	42.031	103.043	591.677	49.133	170.053	2.241
Barcelona	2.013.576	3.963.05	3.059.810	1.440.943	15	129.116	4.13.436	0	0	0	8.153
Burgos	834.371	249.915	70.974	183.361	0	55.493	5.756	6.626	0	0	0
Cáceres	1.038.153	273.168	70.983	56.631	0	1.261	128.620	419	0	0	181.715
Cádiz	751.130	508.546	255.861	204.278	0	4.480	807.627	26.651	6.285	0	1.457
Castellón	865.770	265.939	54.430	59.052	54	65.648	51.147	15.419	0	0	60.742
Ciudad Real	452.719	251.824	54.087	1.503.253	1.019	32.694	0	10.437	0	0	13.858
Córdoba	1.074.156	237.840	99.338	295.180	11.510	23.437	18.538	18.824	24.716	3.267	71.063
Coruña	639.850	462.120	235.078	135.903	216	26.137	852.813	43	4.771	0	91.415
Cuenca	707.789	158.574	33.373	65.451	0	12.781	0	8.466	0	0	12.365
Gerona	509.946	426.093	130.146	145.536	314	46.286	3.023.196	5.455	0	0	31.005
Granada	1.099.160	266.584	372.928	291.600	0	19.531	19.116	163.644	0	42.917	0
Guadalajara	427.514	218.193	39.515	46.64	312	15.411	0	4.173	0	0	0
Guipúzcoa	0	0	63.75	0	6.103	87.423	5.019.08	3.030	4.823	0	20.003
Huelva	481.278	186.395	97.843	62.823	1.513	9.281	1.025.294	26.248	0	0	0
Huesca	518.127	180.816	61.391	59.942	1.778	39.54	37.140	907	0	0	33.212
Jaén	589.324	313.697	130.565	207.642	11.683	21.204	2.152	3.119	10.093	0	2.911
León	675.936	215.257	119.135	102.535	785	62.880	0	14.654	0	0	6.818
Lérida	810.124	331.638	87.32	60.574	84	33.712	19.134	12.745	0	0	22.146
Lugo	192.625	165.823	117.025	90.898	110	6.448	15	17.432	397	7.812	11.761
Lugo	704.272	168.683	39.333	118.559	6.957	19.611	10.573	1.563	0	0	21.451
Madrid	1.613.775	3.160.655	6.028.516	2.557.193	0	9.143	163.521	47.191	154.884	0	31.125
Málaga	756.428	472.377	605.521	166.357	0	1.585	884.123	42.414	22.093	324.621	0.005
Murcia	846.734	515.675	187.270	131.887	8.032	7.653	647.491	27.579	0	41.525	0
Navarra	0	0	31.636	0	0	5.821	3.643	168.718	0	0	0
Orense	390.240	1.1.169	45.406	70.400	0	39.450	0	2.082	0	0	43.451
Quieja	546.452	546.552	523.479	318.269	10.119	42.301	1.805.670	8.323	47.20	0	3.545
Palencia	318.812	207.295	61.555	46.54	48	27.681	4.353	2.524	0	0	0
Pontevedra	683.725	100.625	183.293	124.881	0	14.405	1.136.441	5.46	0	0	2.773
Salamanca	605.699	316.927	90.336	183.983	0	6.359	60.016	1.483	2.120	0	28.112
Santander	532.463	410.455	537.476	207.871	4.645	39.204	3.215.174	2.273	36.61	0	2.372
Segovia	316.149	167.080	53.075	64.783	0	20.450	29.506	4.6	0	0	46.102
Sevilla	2.931.710	1.614.530	373.556	649.773	2.232	5.070	2.804.004	2.515	60.080	0	15.443
Soria	132.916	79.982	23.985	34.820	0	23.346	0	2.471	0	0	1.312
Tarragona	737.686	431.850	122.918	99.926	0	41.627	447.234	17.295	0	0	0
Teruel	511.819	99.476	31.371	49.774	120	61.539	0	0	0	0	17.007
Toledo	858.057	215.723	61.259	131.384	45	23.773	0	49.303	0	0	42.704
Valencia	2.624.520	1.132.190	671.522	44.566	14.8	26.927	2.816.703	160.350	4.947	0	22.188
Valladolid	644.481	861.143	23.593	16.55	0	43.717	6.474	42.723	11.21	6.238	0
Vizcaya	0	0	605.778	0	320	133.826	6.637.581	469.887	12.417	0	0
Zamora	279.376	861.95	135.785	14.764	0	34.414	585	9.612	0	0	0
Zaragoza	1.473.459	810.623	151.965	175.687	0	57.64	376	101.427	7.743	162.633	0
Baleares	102.37	356.157	110.826	195.587	89	38.139	280.602	15.773	1.246	0	26.195
Canarias (Tenerife)	200.977	76.047	78.944	90.604	0	5.632	149.932	26.209	13.200	0	16.921
Canarias (Las Palmas)	172.239	426.141	71.614	53.323	0	2.302	21.646	113.615	7.934	0	0
Canarias (en otras)	0	3.436	1.893.225	19.944	0	0	164.171	685.308	0	477.915	0
Recaudado en 1924-25	31.261.635	21.917.127	18.409.18	11.545.239	25.652	1.501.252	51.777.413	3.371.448	487.813	1.809.187	873.241
Recaudado en 1923-24	26.956.623	14.209.310	20.101.19	9.337.570	97.967	1.435.626	35.032.400	3.067.723	520.279	6.443.811	1.036.749
Diferencia en 1924-25	+7.505.007	-7.671.817	-1.592.055	+2.107.640	+2.315	+65.626	+6745.013	+303.722	-32.466	-4.634.624	-223.508

Nota.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos,

ESTADIAL DE HACIENDA

Estado núm. 1

el mes de Septiembre del año económico de 1924-25, comparada con la del igual período del 1923-24.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1924-25	TOTAL recaudado en 1923-24	DIFERENCIAS en 1924-25		PROVINCIA
							Más	Menos			
3.063	8	14.029	9	9	9	66.913	160.263	133.511	6.752	8	Alava.
1.3	5.25	17.445	9	9	9	65.815	8.84.84	8.84.74	77.055	8	Albacete.
1.49	14.112	17.836	9	9	9	137.146	3.557.3.0	2.816.81	643.536	8	Alicante.
38	24.50	2.87	9	9	9	22.479	4.8.450	5.6.101	324.29	8	Almería.
2.145	3.0	31.12	9	9	9	17.583	655.676	475.100	210.476	8	Avila.
9.262	16.621	22.108	9	9	9	194.888	2.295.533	1.368.818	87.015	8	Badajoz.
434.94	23.83	33.490	9	9	9	1.073.14	29.038.0.2	27.767.702	170.00	8	Barcelona.
1.31	10.377	32.74	9	9	9	7.83	937.540	884.829	55.720	8	Burgos.
4.16	2.279	9	9	9	9	80.019	1.715.20	1.486.297	228.923	8	Cáceres.
5.63	15.547	20.41	9	9	9	1.038.79	3.726.03	3.012.139	713.941	8	Cádiz.
1.652	2.01	13.109	9	9	9	82.809	1.495.20	918.036	577.172	8	Castellón.
700	2.01	16.589	9	9	9	18.916	2.71.03	1.545.003	1.20.027	8	Ciudad Real.
4.2	34.807	24.098	9	9	9	150.594	2.053.55	1.962.051	121.53	8	Córdoba.
21.05	8.93	14.045	9	9	9	148.361	2.63.35	2.838.100	»	20.645	Coruña.
1.55	3.607	18.290	9	9	9	48.385	1.147.75	1.008.021	79.165	8	Cuenca.
7.006	9.43	27.323	9	9	9	175.15	5.179.651	4.152.082	1.067.92	8	Girona.
433	12.821	13.80	9	9	9	103.51	4.824.325	2.324.563	30.757	8	Granada.
2.830	6.42	10.543	9	9	9	53.13	836.393	877.00	»	40.611	Guadalajara.
14.165	9	7.830	9	9	9	162.644	3.284.35	3.361.809	»	22.481	Guipúzcoa.
40.35	9.939	7.655	9	9	9	61.01	2.0.9.790	1.769.445	336.375	8	Huelva.
8.18	5.05	14.312	9	9	9	4.45	874.031	794.426	79.635	8	Huesca.
11.79	24.14	23.972	9	9	9	120.626	1.512.827	1.497.186	15.641	8	Jaén.
5.4	7.50	4.423	9	9	9	101.991	1.11.764	1.007.010	105.754	8	León.
5.366	2.19	5.541	9	9	9	381.777	1.776.179	1.035.119	700.177	8	Lérida.
12.023	7.97	29.004	9	9	9	102.982	79.79	705.636	89.135	8	Logroño.
5.274	7.61	30.67	9	9	9	53.411	1.197.688	561.444	636.144	8	Lugo.
4.915.7	50.78	15.753	9	9	9	95.544	19.331.163	18.472.23	1.359.849	8	Madrid.
8.501	21.807	26.36	9	9	9	203.014	3.569.835	4.498.117	937.252	8	Málaga.
10.163	8.57	4.466	9	9	9	103.775	2.711.3	2.260.937	450.324	8	Murcia.
7	839	9	9	9	9	395.037	530.200	1.403.043	»	812.811	Navarra.
6.332	4.162	10.080	9	9	9	17.455	746.286	640.839	106.397	8	Orense.
71.560	16.253	23.824	9	9	9	22.718	4.523.176	3.331.052	1.192.111	8	Oviedo.
7.268	2.797	11.262	9	9	9	53.416	7.1.243	88.4260	»	57.017	Palencia.
23.449	7.93	30.323	9	9	9	143.416	2.44.634	2.71.925	»	236.241	Pontevedra.
43.76	7.73	31.436	9	9	9	16.16	1.416.901	16.937	4.7.914	8	Salamanca.
64.28	30.563	54.880	9	9	9	96.159	5.182.531	4.520.154	582.377	8	Santander.
2.18	3.94	45.60	9	9	9	91.07	332.287	763.075	129.2.2	8	Segovia.
11.116	20.503	33.555	9	9	9	346.374	338.178	6.682.355	1.685.823	8	Sevilla.
13.51	2.95	24.482	9	9	9	29.184	483.242	593.155	»	52.543	Soria.
20.494	12.05	40.824	9	9	9	172.738	2.26.30	1.496.020	764.430	8	Tarazona.
8.5	2.51	11.84	9	9	9	31.210	803.370	814.648	»	6.278	Teruel.
606	7.23	35.102	9	9	9	112.645	1.6.2.118	1.1.3.739	468.419	8	Toledo.
85.772	82.423	141.18	9	9	9	616.319	9.245.437	6.220.030	3.025.349	8	Valencia.
4.713	19.379	29.73	9	9	9	126.841	1.712.147	1.684.001	8.146	8	Valladolid.
9.710	8	250	9	9	9	116.33	8.060.833	8.965.218	1.003.616	8	Vizcaya.
1.54	4.534	16.408	9	9	9	54.667	646.962	531.936	116.025	8	Zamora.
4.75	32.44	258	9	9	9	233.171	3.332.546	3.634.472	351.900	8	Zaragoza.
47.92	14.686	29.914	9	9	9	123.445	257.558	1.114.805	142.63	8	Saleares.
10.756	6.493	1.211	9	9	9	78.913	735.95	522.360	53.519	8	Cáceres (Extremadura).
4.121	2.566	3.535	9	9	9	82.687	957.723	992.165	55.568	8	Canarias (Extremadura).
9	9	537.52	25.950.963	24.081.567	9.771.59	4.560.91	7.092.112	61.872.030	13.220.072	8	Oficinas centrales.
6.094.77	903.903	2.008.901	25.150.963	24.084.567	19.771.585	12.834.422	18.394.230	20.536.712	5.017.736	2.866.393	
5.251.67	1.2.9.271	1.792.941	19.293.137	18.654.692	18.387.632	19.144.168					
+ 342.9	- 299.363	+ 103.960	+ 6.66826	+ 5.420.873	+ 1.283.947	+ 693.254	+ 32.157.543	+ 32.157.548			

que han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Mines	Cédulas personales	Aduanas, aduanas, y puertos franco:	Alcoholes	Corven	Azúcares	Consumos
Alava	830.471	436.580	67.892	*	195	56.413	220	4.50	2.202	503	37.428
Albacete	1.436.859	1.088.718	136.079	219.321	1.080	75.012	377.4 8	*	*	11.623	71.663
Alicante	705.314	268.337	511.161	633.384	1.763	43.00	6.400.511	92.923	*	95.746	42.702
Almería	853.623	243.051	180.670	147.157	60.631	7.271	513.793	491	*	*	14.449
Avila	2.643.22	889.07	193.305	772.942	19.165	126.841	297.923	93.303	*	*	63.683
Badajoz	4.533.721	9.758.57	17.195.440	5.700.745	275	133.417	51.747.234	1.180.524	126.694	783.388	22.70
Barcelona	1.069.162	527.364	193.338	458.508	1.008	114.450	—	2.415	16.185	*	12.419
Burgos	1.477.764	414.440	137.033	359.521	3.965	9.361	353.794	4.5	*	*	27.336
Cáceres	1.620.111	1.160.554	863.441	622.073	34	10.000	2.427.008	50.9 9	13.907	*	4.510
Cádiz	1.124.752	517.063	173.075	273.528	767	96.471	72.510	35.48	*	*	16.706
Castellón	1.1.9.572	817.053	136.720	1.780.251	27.646	88.49	—	1.141	577.639	*	48.971
Ciudad Real	2.185.225	776.681	441.822	821.720	234.951	80.354	49.185	22.336	70.416	893	186.687
Córdoba	1.802.421	845.450	859.049	491.328	2.450	38.335	3.161.839	546	14.256	*	29.302
Coruña	1.041.587	205.234	73.244	290.547	*	17.69	753	27.102	*	15	97.90
Cuenca	1.101.507	1.049.746	343.793	444.143	595	60.535	11.140.991	20.0 0	55	*	1.897.121
Gerona	2.232.706	553.926	1.089.767	645.167	9.918	29.759	30.860	433.540	*	67.842	4.890
Granada	83.9	272.971	106.504	158.744	7.228	70.533	*	—	1.359	*	27.412
Guadalajara	*	523.890	*	13.750	283.341	14.733.109	6.810	16.80	*	*	1.057.401
Guipúzcoa	376.313	298.304	235.813	297.229	17.049	2.806.840	60.810	*	*	*	2.272
Huelva	802.300	225.777	120.857	127.063	2.490	15.53	78.85	212	*	*	1.843.381
Huesca	1.843.271	413.023	510.504	346.451	101.122	2.453	3.633	31.153	*	*	146.833
Jaén	3.02.881	322.343	381.639	3.101	87.97	631	26.083	*	500	1.150.114	1.898
León	1.053.810	527.919	176.35	229.245	2.870	56.55	53.641	41.173	*	*	7.53
Lérida	742.513	388.840	15.275	237.100	120	23.68	436	42.573	603	5.6.760	40.447
Logroño	1.002.887	264.917	91.235	274.177	9.61	40.418	40.144	3.700	*	*	4.329
Lugo	5.9.3.910	5.9.4.567	31.876.283	3.342.091	*	9.288	3.6.6.0	140.475	433.799	*	73.243
Madrid	2.209.093	964.216	1.251.230	754.251	3.120	5.282	3.455.310	59.777	50.633	796.21	31.141
Málaga	1.457.275	826.506	509.246	421.663	197.642	15.747	1.810.437	79.476	*	456.942	*
Murcia	*	76.615	*	10.314	30.214	29.813	1.0.92	*	*	*	56.310
Navarra	637.723	223.993	144.630	218.993	120	53.054	10.535	9.40	*	*	162.917
Orense	1.525.766	690.547	1.063.239	812.269	18.514	67.304	6.161.249	14.481	115.387	133	1.078
Oviedo	834.936	285.397	134.252	185.769	48	71.252	8.822	4.341	*	*	1.036
Palencia	1.447.994	600.700	469.536	303.024	270	14.415	3.323.32	61	*	*	8.816
Pontevedra	1.48.726	603.866	204.201	432.607	240	13.533	1.3.5.4	4.850	7.245	*	56.310
Salamanca	850.612	813.420	1.600.941	51.092	126.918	64.556	3.537.892	6.477	75.850	436	2.372
Santander	838.450	263.482	121.962	160.583	*	50.443	100.423	3.430	*	*	139.572
Segovia	6.230.341	1.602.923	1.417.420	1.929.555	26.811	67.833	10.674.100	2.0.6	186.734	*	46.342
Sevilla	505.9.6	122.75	70.832	88.649	163	80.243	*	3.547	*	147.039	11.291
Tarragona	1.563.106	894.288	272.064	280.038	24.614	72.000	1.142.304	130.482	*	134.936	*
Teruel	736.106	231.544	103.631	107.222	27.605	82.853	2	1.422	*	97	25.714
Toledo	1.282.783	516.333	185.375	343.405	45	43.343	*	169.34	*	*	131.533
Valencia	5.156.717	3.417.265	1.151.268	1.750.559	703	30.153	7.914.151	3.390	15.208	258.881	52.871
Valladolid	1.433.535	609.440	622.107	403.325	*	42.006	31.442	36.336	36.335	118.17	*
Vizcaya	*	*	1.763.822	*	4.45	237.914	18.6.19.317	1.216.036	14.595	*	*
Zamora	947.005	285.597	167.71	225.124	*	71.310	3.150	32.290	*	*	*
Zaragoza	2.036.645	1.083.474	925.854	668.616	1.338	81.333	2.029	222.493	19.552	995.07	*
Baleares	853.466	695.624	331.011	341.250	203	76.592	352.203	34.672	2.850	11	51.040
Canarias (Tenerife)	403.677	242.163	253.969	204.251	*	9.404	683.332	53.882	29.790	*	61.450
Canarias (Las Palmas)	422.384	331.945	2.9.400	172.317	*	3.76	862.353	545.329	13.855	*	510
Oficinas centrales	*	46.257	4.7.4.737	73.377	*	*	234.304	1.653.156	*	3.500.645	*
Recaudado en 1924-25	73.869.7e3	44.254.952	73.691.070	4.795.513	1.39.693	3.188.302	161.426.21	7.740.541	1.243.147	9.776.841	2.216.767
Recaudado en 1923-24	79.553.963	37.269.806	91.289.601	31.465.010	1.143.412	3.546.653	121.667.47	8.434.891	1.334.965	17.652.040	2.961.918
Diferencia en 1924-25	-5.684.120	+ 6.985.146	- 30.538.531	+ 3.329.463	+ 256.278	- 354.351	+ 39.758.747	- 604.050	- 55.818	- 7.576.169	745.151

núm. 2.

meses de Julio a Septiembre del año económico de 1924-25, comparada con la de igual periodo de 1923-24.

Transportes terrestre y fluviales	Alumbrado	Propiedad	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1924-25	TOTAL recaudado en 1923-24	DIFERENCIAS en 1924-25		PROVINCIAS
									Más	Menos	
8.608	»	52.870	»	»	»	324.508	517.833	578.519	»	60.686	Alava.
3.935	51.176	73.225	»	»	»	191.196	2.452.932	2.214.057	238.875	»	Albacete.
6.037	99.905	48.234	»	»	»	423.316	10.846.586	7.889.181	2.957.405	»	Alicante.
7.460	26.012	8.837	»	»	»	67.231	2.166.757	2.252.026	»	85.269	Almería.
5.286	21.515	149.137	»	»	»	113.223	1.712.384	1.479.433	232.901	»	Ávila.
21.891	123.713	85.209	»	»	»	499.991	5.830.224	5.149.551	680.673	»	Badajoz.
939.152	1.008.641	672.294	»	»	»	2.376.630	96.654.183	32.178.419	14.475.764	»	Barcelona.
5.872	50.777	19.051	»	»	»	119.130	2.600.151	2.510.499	89.652	»	Burgos.
23.671	40.326	40.354	»	»	»	242.097	3.057.791	3.361.121	»	303.330	Cáceres.
5.638	176.779	46.918	»	»	»	1.866.523	9.141.810	8.949.901	192.009	»	Cádiz.
30.804	59.862	30.933	»	»	»	238.035	2.662.884	2.637.044	25.240	»	Castellón.
1.698	78.183	35.676	»	»	»	434.641	5.202.680	4.380.016	822.664	»	Ciudad Real.
26.701	160.353	70.037	»	»	»	457.448	6.047.406	5.689.595	357.810	»	Córdoba.
58.080	195.835	90.599	»	»	»	324.422	7.751.837	7.691.575	60.262	»	Coruña.
1.859	27.961	43.740	»	»	»	123.630	1.952.101	2.139.667	»	187.566	Cuenca.
31.312	104.165	87.908	»	»	»	374.858	14.795.690	11.954.036	2.841.604	»	Gerona.
6.310	104.873	23.825	»	»	»	234.656	7.415.271	7.737.220	»	321.949	Granada.
26.146	27.851	86.264	»	»	»	137.470	1.701.111	1.738.574	»	37.463	JuadalaJara.
39.879	»	17.580	»	»	»	542.755	18.184.222	17.606.881	577.341	»	Guipúzcoa.
135.786	69.670	43.715	»	»	»	186.123	5.760.168	4.722.303	1.037.859	»	Huelva.
13.970	51.440	22.338	»	»	»	857.437	2.315.730	1.914.829	400.891	»	Huesca.
33.477	167.565	80.679	»	»	»	407.703	4.872.558	4.384.821	488.237	»	Jaén.
10.331	40.575	87.211	»	»	»	325.137	2.618.177	2.619.197	»	31.020	León.
12.563	48.977	9.546	»	»	»	731.051	3.049.982	2.793.717	256.265	»	Lérida.
15.753	59.156	57.467	»	»	»	261.493	2.646.277	2.253.560	392.717	»	Logroño.
17.019	17.247	93.861	»	»	»	286.124	2.157.111	2.134.159	22.952	»	Lugo.
14.386.689	793.574	467.574	»	»	»	4.587.674	72.305.813	68.281.509	4.024.304	»	Madrid.
23.721	125.037	70.539	»	»	»	1.260.930	11.013.243	9.871.870	1.141.373	»	Málaga.
32.118	125.583	68.257	»	»	»	323.212	5.816.553	5.758.671	57.882	»	Murcia.
»	109.323	»	»	»	»	722.435	1.611.998	2.818.902	»	1.203.904	Navarra.
12.408	25.222	32.125	»	»	»	155.208	1.547.539	1.905.980	»	358.421	Orense.
194.938	153.751	83.674	»	»	»	633.744	12.333.593	11.258.073	1.075.520	»	Oviedo.
12.812	52.501	23.796	»	»	»	158.439	1.792.446	1.731.538	60.608	»	Palencia.
73.318	57.282	70.249	»	»	»	286.819	6.670.563	6.390.462	»	219.899	Pontevedra.
101.207	37.733	61.267	»	»	»	281.389	3.305.552	3.302.411	93.171	»	Salamanca.
138.511	138.933	98.926	»	»	»	281.844	13.344.751	12.913.559	431.192	»	Santander.
8.362	30.967	114.153	»	»	»	205.991	1.909.923	1.675.345	234.611	»	Segovia.
84.517	289.727	81.528	»	»	»	755.132	23.486.896	17.350.732	6.136.164	»	Sevilla.
30.725	15.871	67.322	»	»	»	121.311	1.301.517	1.626.063	»	324.546	Tarragona.
33.428	114.013	31.007	»	»	»	549.709	5.227.864	4.274.369	953.495	»	Teruel.
5.769	36.850	33.327	»	»	»	121.970	1.673.316	2.217.899	»	544.583	Toledo.
4.536	95.956	78.044	»	»	»	367.032	3.101.041	3.206.018	»	104.977	Valencia.
206.219	312.811	222.370	»	»	»	1.124.695	21.790.624	19.823.564	1.976.060	»	Valladolid.
5.001	80.127	127.162	»	»	»	393.711	4.143.417	3.866.924	276.493	»	Vizcaya.
36.298	»	156.409	»	»	»	2.272.447	24.347.136	21.801.593	2.545.543	»	Zamora.
2.010	33.333	37.695	»	»	»	149.878	1.965.254	1.754.603	210.651	»	Zaragoza.
56.874	206.282	32.034	»	»	»	903.908	7.239.687	9.536.372	»	2.346.685	Baleares.
78.558	100.111	66.799	»	»	»	267.590	3.755.293	3.569.334	185.959	»	Canarias (Tenerife).
33.211	28.166	44.740	»	»	»	268.455	2.321.520	2.271.498	50.022	»	Canarias (Las Palmas).
28.113	19.854	9.986	»	»	»	213.868	2.844.186	2.451.649	392.557	»	Oficinas centrales.
*	*	854.000	68.012.790	65.766.512	38.242.947	12.211.783	195.456.538	210.878.416	*	15.421.378	
17.213.742	5.779.758	5.030.877	68.012.790	65.766.512	38.242.947	40.816.402	654.522.152	630.077.622	45.996.706	21.552.176	
16.654.750	5.754.389	6.066.565	61.219.741	49.354.878	51.165.737	41.140.852					
+ 558.992	+ 25.369	- 985.689	+ 6.793.049	+ 16.411.634	- 12.922.794	- 324.450	+ 24.444.530	+ 24.444.530	+ 24.444.530		

Estado núm. 3.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Septiembre del ejercicio de 1924-25 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1923-24.

	SEPTIEMBRE			JULIO A SEPTIEMBRE		
	1923-24	1924-25	Diferencias en 1924-25	1923-24	1924-25	Diferencias en 1924-25
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	90.211.176	104.404.713	+ 14.193.537	279.973.488	281.386.672	+ 4.313.184
Mismas id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	57.473.500	56.197.435	- 4.743.935	139.225.718	174.733.942	+ 35.518.224
Idem en las Oficinas centrales.....	Por Tabacos	19.290.137	25.950.96	61.219.741	68.012.790	+ 6.793.049
	Por Timbre.....	18.654.692	24.084.567	49.351.875	65.766.512	+ 16.411.634
	Por Loterías	18.387.638	19.771.585	51.165.737	38.212.847	- 12.922.90
	Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	3.610.714	1.247.424	9.263.649	5.454.105	- 3.805.544
	Por los demás conceptos.....	4.928.855	7.037.573	33.874.411	17.983.184	- 21.894.227
	TOTALES.....	203.536.712	238.094.200	+ 32.157.548	630.077.622	654.522.152
						+ 24.444.530

Madrid, 9 de Octubre de 1924.—El Subsecretario, J. Corral.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCIÓN DE CORREOS.—PERSONAL

RELACION de los individuos nombrados en 2 del actual para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Departamento ministerial de la Guerra en 15 de Septiembre último.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PROVINCIAS
Daniel Eslafio del Río.....	Cartero de Baralla.....	Lugo.
Jesús Pera Rodríguez.....	Idem de Bulso.....	Idem.
Francisco Serrano García.....	Idem de Diputación de las Cañadas.....	Murcia.
Bernardo España Palazón.....	Idem de Ojós.....	Idem.
Francisco Sánchez Crisol.....	Idem de Purias.....	Idem.
José Rovira Donat.....	Idem de Yechar.....	Idem.
Santiago García Cano.....	Peón de Cartagena a La Unión.....	Idem.
Juan Eugui Nuñez.....	Cartero de Almendoz.....	Navarra.
Joaquín Gómez Gómez.....	Idem de Abeleda.....	Orense.
Manuel Sánchez Rodríguez.....	Idem de Abelendo.....	Idem.
Constantino Ramos Reali.....	Idem de Carballeda de Valdeorras.....	Idem.
Hermenegildo Montés Martínez.....	Idem de Castrolo de Miño.....	Idem.
José Vela Incógnito.....	Idem de Cepedelo.....	Idem.
Antonio Carral Fernández.....	Idem de Facon.....	Idem.
José Meirido Francisco.....	Idem de Franqueirim.....	Idem.
Cándido González Cítro.....	Idem de La Iglesia.....	Idem.
Manuel Fernández Tacón.....	Idem de San Félix de Varon.....	Idem.
Juan Cuquejo Sueiro.....	Idem de Sampayo de Abades.....	Idem.
Teodoro Vázquez Vidal.....	Peón de Sobradelo a Candela.....	Idem.
Gabino León Marcos.....	Idem de Sobradelo a Casalho.....	Idem.
Victorino Álvarez Pérez.....	Idem de Teixeira a Sistin.....	Idem.
Francisco Míguez Román.....	Idem de Villarino a Negrelva.....	Idem.
Isidoro Álvarez Fonseca.....	Idem de Fregeneda a estación.....	Salamanca.
Juan López López.....	Idem de San Juan la Mayor a la estación.....	Sevilla.
Evaristo Gavales Benito.....	Cartero de Las Cuerlas.....	Zaragoza.
Antonio Serrano Nieto.....	Idem de Entrambasaguas.....	Santander.
Luciano Suárez Gómez.....	Idem de Hinojedo.....	Idem.
Pedro Purón Borbolla.....	Idem de Mortigal.....	Idem.
Juan Calzado Lombrafía.....	Idem de La Laguna.....	Idem.
Francisco Melleda Roiz.....	Idem de Lombrafía.....	Idem.
Hipólito González Díaz.....	Idem de Lucy.....	Idem.
Manuel Andrés Návarez.....	Idem de Maliaño.....	Idem.
Ángel Velasco Herrero.....	Idem estación de Mataporquera.....	Idem.
José Gómez González.....	Idem de Manie.....	Idem.
Eleuterio Elizalde Ibáñez.....	Idem de Muñorredero.....	Idem.
Miguel Muñoz Sáiz.....	Idem de Nueva Montaña.....	Idem.
Atanasio Caloca Gutiérrez.....	Idem de Puente Asnil.....	Idem.
Francisco Moya Mirón.....	Idem de Puente Viesgo.....	Idem.
Pacífico Rugama Pumarésp.....	Idem de Rada.....	Idem.
Luis Martínez BoHafn.....	Idem de Rasines.....	Idem.
Gumersindo Ibáñez Fernández.....	Idem de Resconorio.....	Idem.
José Sierra Celis.....	Idem de La Revilla.....	Idem.
Juan Orozco García.....	Idem de Rivero.....	Idem.
Abilio Izquierdo Barriuso.....	Idem de Ruijas.....	Idem.
Irineo Mendizábal Sarrís.....	Idem de San Miguel de Llueña.....	Idem.
Ricardo Fernández Balbín.....	Idem de San Pedro de las Raíferas.....	Idem.
José Callejas Pascua.....	Idem de San Pedro de Rudaquer.....	Idem.
José Terán Charcán.....	Idem de San Vicente de la Barquera.....	Idem.
José Casanueva Martínez.....	Idem de San Vicente del Monte.....	Idem.
Ángel Martínez Alonso.....	Idem de Santa Cruz de Bezana.....	Idem.
Antonio F. Calvo Martín.....	Idem de Santa María de Cayón.....	Idem.
Ignacio García González.....	Idem de Sel de la Carrera.....	Idem.
Antonio Ruiz Quevedo.....	Idem de Sel del Tojo.....	Idem.
Gumersindo Lujus Fernández.....	Idem de Soto-Iruz.....	Idem.
Rafael Miguel Gainero.....	Idem de Tama de San Sebastián.....	Idem.
Tomás B. Benito Casares.....	Idem de Torices.....	Idem.
Antonio Rubin Gutiérrez.....	Idem de Treceño.....	Idem.
Indalecio Gómez Palacio.....	Idem de Valdegrado.....	Idem.
Ángel Renero Gamboa.....	Idem de Viernes.....	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PROVINCIAS
Alberto Solana Llamas.....	Cartero de Villaverde de Pontones.....	Santander.
Victoriano Gutiérrez Gutiérrez.....	Peatón de Arenas de Iguña a Bostronzo.	Idem.
Quintín Rodríguez Corral.....	Idem de Arroyal a Ruguillos.	Idem.
Rogelio Vega Crespo.....	Idem de Badamés a Rulastras.	Idem.
Arsenio López Arroyo.....	Idem de Bárcena de Cicero a Cicero.	Idem.
Adolfo González Rojo.....	Idem de Beranga a Prades.	Idem.
Manuel Cueto Quevedo.....	Idem de Curies a Cobicilios.	Idem.
Manuel Diego Gómez.....	Idem de Entrambasmestas a Sel de la Peña	Idem.
Vicente Cos Mazón.....	Idem de Espinilla a Mazandrero.	Idem.
Pablo García Seco.....	Idem de Espinilla a Reinosa.	Idem.
Pedro Rodríguez Abad.....	Idem de Espinilla a Proaño.	Idem.
Facundo Fernández Fernández.....	Idem de Fraguas a San Cristóbal.	Idem.
Vicente Fernández Hoyos.....	Idem de Hoyos a Reinosilla.	Idem.
Pedro de la Villa Cerezo.....	Idem de Liérganes a la Carcova.	Idem.
Victorino Martínez González.....	Idem de Mataporquera a Rebollo.	Idem.
Aurelio Bustamante Gutiérrez.....	Idem de Puente Asnil a Lamedo.	Idem.
Felipe Rodríguez García.....	Idem de Puente Asnil a Yebas.	Idem.
Miguel Martínez Alonso.....	Idem de Puente Nansa a Río.	Idem.
Gregorio González Pérez.....	Idem de Las Rozas a Bimón.	Idem.
Jesús Ibáñez Martínez.....	Idem de San Miguel de Luena a Resconorio	Idem.
Rosendo Martínez Mazón.....	Idem de San Miguel de Luena a La puente	Idem.
Alejandro Setién Mazón.....	Idem de San Roque de Río Miérta a La Carcova	Idem.
Narciso Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem de Comillas a Jerta.	Idem.
Julian Muñoz Muñoz.....	Idem de Pajarejos a Campo de Cuéllar.	Segovia.
Mariano Sanz Páez.....	Idem de Fuentepelegrina a Pinarnegrillo.	Idem.
Anacleto Herranz Ramos.....	Cartero de Bernardos.	Idem.
Bruno Sáenz Fernández.....	Peatón de Santa Cruz de Yanguas a Villar del Río.	Coria.
Vicente Chicota Cospio.....	Idem de Albalate del Arzobispo.	Teruel
Evaristo Vivas Pastor.....	Idem de Albentosa.	Idem.
Antonio Criz Estévez.....	Idem de Alcaine.	Idem.
Luis Jerique Conte.....	Idem de Alcorisa.	Idem.
José Luis Mayo.....	Idem de Ariño.	Idem.
Fernán Tejedor Guarch.....	Idem de Beceite.	Idem.
Pascual Monterde García.....	Idem de Bells.	Idem.
Pascual Martín Lizama.....	Idem estación de Calamocha.	Idem.
Eugenio Villar Datre.....	Idem de Cuevas-Lebradas.	Idem.
José Villanueva Bertolin.....	Idem de Barrio de Fuen del Cepo.	Idem.
Ramón Calzada Roche.....	Idem de Fuenferrada.	Idem.
Vicente Fraj Beltrán.....	Idem de Godos.	Idem.
Miguel M. Pedro Chulilla.....	Idem de Minojosa de Jarque.	Idem.
Jesús Benjaz Cervera.....	Idem de Buesa del Común.	Idem.
Germán Mallén Feced.....	Cartero de Jarque.	Idem.
Romualdo Flúster Giner.....	Idem de Mas del Labrador.	Idem.
Florencio Navarro Garcés.....	Idem de Mezquita de Loscos.	Idem.
Victoriano Latorre Juste.....	Idem de estación de Monreal del Campo.	Idem.
Pedro Latorre Pérez.....	Idem de Nueros.	Idem.
Manuel Esteban Valero.....	Idem de Ojos Negros.	Idem.
Antonio Arifo Huarte.....	Idem de Los Olmos.	Idem.
Manuel A. Martín Sanz.....	Idem de Palenmar.	Idem.
Juan Gimeno Fraj.....	Idem de Pancrudo.	Idem.
Miguel Villoro Puell.....	Idem de Portellada.	Idem.
Pedro Soriano Gómez.....	Idem de Terriente.	Idem.
Vicente Tifena Pascual.....	Idem de Torre del Compie.	Idem.
Alejandro Asensio Insa.....	Idem de Torrecilla de Alcañiz.	Idem.
Aurelio Balaguer Cañada.....	Idem de Torrecilla del Rebollar.	Idem.
Pascual Sánchez Marco.....	Idem de Torremocha.	Idem.
Marcelo Plumel López.....	Idem de Tortijo del Campo.	Idem.
Gervasio Castel Dosdad.....	Idem de Tronchón.	Idem.
Josafat Polo Fortea.....	Idem de Virgen de la Vega.	Idem.
José Espallargas Cañas.....	Peatón de Alcoriza a Molinos.	Idem.
Anselmo Malén Damián.....	Idem de Aliaga a Fortanete.	Idem.
Pedro Gómez Felipó.....	Idem de Allaga a Villariengo.	Idem.
Francisco Pinazo Rodríguez.....	Idem de Arcos de las Salinas a Hoya.	Idem.
Juan Sebastián Jimeno.....	Idem de Barranchina a Torre los Negros.	Idem.
Manuel Belles Moliner.....	Idem de Iglesuela del Cid a Mosqueruela.	Idem.
Juan Castillo Casero.....	Idem de Linares a Mosqueruela.	Idem.
Jorge Gargallo Edo.....	Idem de Linares a Valdelinares.	Idem.
Juan Monterde Sevilla.....	Idem de Loscos a Bádenas.	Idem.
Francisco Martín Arnal.....	Idem de Montalbán a Torre las Arcas.	Idem.
Cesáreo Guillén García.....	Idem de Monteagudo a Aguilar.	Idem.
Cristóbal M. Caverio Toribio.....	Idem de Noguera a Masía del Tío Evaristo.	Idem.
Pedro Lizanda Mezquita.....	Idem de Los Olmos a Manzanera.	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PROVINCIAS
Paulino Clos Pérez.....	Peatón de Pancrudo a Corbatón.....	Teruel.
Eugenio Bellido Bellido.....	Idem de Perales a Argente.....	Idem.
Francisco Pérez Ramos.....	Idem de Pozondón a Monterde.....	Idem.
Juan Torres Martín.....	Idem de Riodeva a Libros.....	Idem.
Benito Chicharro Moreno.....	Idem de Rubiales a Campillí.....	Idem.
Bernardo Blasco Navarro.....	Idem de Segura a Fonfría.....	Idem.
Francisco Sobreviela Molina.....	Idem de Torremocha a Almohaja.....	Idem.
Lamberto Sanz Piquer.....	Idem de Tronchón a Villaruengo.....	Idem.
Diego Méndez Felices.....	Cartero de Caminreal.....	Idem.
Pedro Ros Polo.....	Idem de San Agustín.....	Idem.
Mateo Aznar Benedicto.....	Peatón de Montalbán a Palomar.....	Idem.
Ambrosio Escobar Garrido.....	Cartero de Alcañizo.....	Toledo.
Gorgonio Fernández Montoro.....	Idem de Almendral de la Cañada.....	Idem.
Leocadio Aparicio Martín.....	Idem de Azaña.....	Idem.
Ciriaco Gutiérrez Callejo.....	Idem de Casasbuenas.....	Idem.
Luis Aguirre Rodríguez.....	Idem de Ciruelos o Villarreal.....	Idem.
Emilio Navamuel Rubio.....	Idem de Cuerva.....	Idem.
David Domínguez Dorado.....	Idem de Emperador.....	Idem.
Cándido Díaz Morales.....	Idem de Guadalupe.....	Idem.
Bernabé Vázquez Resino.....	Idem de Marrupe.....	Idem.
Ciriaco Sánchez Caro Ruiz.....	Idem de La Mata.....	Idem.
Víctor Blázquez Muñoz.....	Idem de Mohedas de la Jara.....	Idem.
Wenceslao Romero Asensio.....	Idem de Navaloril.....	Idem.
Juan Ballesteros Merino.....	Idem de Oliás del Rey.....	Idem.
Toribio Morenci de la Plaza.....	Idem de Pantoja.....	Idem.
José Arias Moreno.....	Idem de Puerto de San Vicente.....	Idem.
Telesforo Muñoz López.....	Idem de Robledo de Mazo.....	Idem.
Juan Gómez Sánchez.....	Idem de San Martín de Pusa.....	Idem.
Eusebio Merchán Fernández.....	Idem de Santa Cruz del Retamar.....	Idem.
Pedro Lara Peinado.....	Idem de Turleque.....	Idem.
Santiago Martín Sánchez.....	Idem de Villamuel.....	Idem.
Mariano Garrido Barroso.....	Idem de Yepes.....	Idem.
Leocadio Gutiérrez Martín.....	Idem da Yuncler.....	Idem.
Juan Molina Ramos.....	Idem de Yuncillos.....	Idem.
Fausto Blanco Aceituno.....	Peatón de Aldeanueva de San Bartolomé a Campillo de la Jara.....	Idem.
Luis Monzón Garín.....	Idem de Almorox a la estación.....	Idem.
Benito Molina Badillo.....	Idem de Almorox a Cenicientos.....	Idem.
Baldino Martín Prieto.....	Idem de Almorox a Aldeaencabo de Escalona.....	Idem.
Lucio Prieto Lizama.....	Idem de Burujón a Ventosilla.....	Idem.
Pedro Zapata García.....	Idem de Illán de Vacas a El Bravo.....	Idem.
Narciso Valencia Rodríguez.....	Cartero de Maqueda.....	Idem.
Daniel Sueña Jiménez.....	Peatón de Cropesa a Caleruela.....	Idem.
Matías Serrano Álvarez.....	Idem de Torrijos a Albarreal de Tajo.....	Idem.
Basilio Vargas Parra.....	Idem de Valmojado a Chozas de Canales.....	Idem.
Rufino Lorenzo Toledo.....	Cartero de Mocejón.....	Idem.
Juan Varela Díaz.....	Idem de Jaraco.....	Valencia.
Nemesio Rodríguez Fontaneda.....	Idem de Ubidea.....	Vizcaya.
Eugenio Pichel Sebastián.....	Idem de las Enillas.....	Zamora.
Antonio Bezunartes Estremad.....	Idem de Isuerre.....	Zaragoza.
Manuel González Burló.....	Peatón de Isuerre a Longas.....	Idem.
Cándido Lara Real.....	Idem de Isuerre a Sos.....	Idem.
Anastasio Campaños Sandi.....	Idem de Caspe a la estación.....	Idem.
Silvano León Valle.....	Cartero de Pagancos.....	Alava.
Justo López Peña.....	Peatón de Elciego a Samaniego.....	Idem.
Sebastián Córcoles Marco.....	Idem de Tobarra a Villegas.....	Albacete.
Antonio Morant Ferrer.....	Cartero de Bolulla.....	Alicante.
Pedro Camus Martínez.....	Peatón de Biar a la estación.....	Idem.
José Domenech Soriano.....	Idem de Villena a la estación.....	Idem.
Torcuato Cañadas Sánchez.....	Cartero de Somontín.....	Almería.
Ezequiel Navarro Martínez.....	Peatón de Purchena a Laroya.....	Idem.
Juan Castaño Coca.....	Cartero de Madridal de las Altas Torres.....	Avila.
Amaro Hernández Hernández.....	Idem de El Mirón.....	Idem.
José García Cabezas.....	Peatón de Cabeza del Villar a Gallegos de Sobrinos.....	Idem.
Rafael Cantero García.....	Peatón de Rivera del Fresno.....	Badajoz.
Isidoro Rodríguez Serrano.....	Idem de Castuera a la estación.....	Idem.
Bartolomé Barranca Pérez.....	Idem fd. id. (segunda expedición.)	Idem.
Ubaldo Villarroja Herrero.....	Cartero de Colonia de Viladomí.....	Barcelona.
Jaime Llora Recura.....	Peatón de Santa María de Corco a San Juan de Fábregas.....	Idem.
Vicente López Martínez.....	Cartero de Ahedo de las Pueblas.....	Burgos.
Benigno Amurciay Apellaniz.....	Idem de Albaina.....	Idem.
Gregorio Yela Puerta.....	Idem de Alcolea.....	Idem.
Amador de Pablo Pérez.....	Idem de Arandilla.....	Idem.
Benigno Alonso Villalobos.....	Idem de Basconcillos del Tozo.....	Idem.
Clemente Delgado Fasqual.....	Idem de Brazascorta.....	Idem.
Santiago Maia Díaz.....	Idem de Cercedas.....	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PROVINCIAS
Florencio Moral Moral.	Cartero de Cuevas de Amaya.	Burgos
Enrique Rodríguez Díaz.	Idem de Escalada.	Idem.
Julián Valladolid Herrezo.	Idem de Espinosa del Camino.	Idem.
Bernabé Martínez Septién Fernández.	Idem de Espinosa de los Monteros.	Idem.
Germán Gonzalo Gonzalo.	Idem de Gete.	Idem.
Juan García Núñez.	Idem de La Horra.	Idem.
Moisés Díaz Saldaña.	Idem de Melgar de Fernamental.	Idem.
Miguel Alvarez Castro.	Idem de Nofuentes.	Idem.
Epifanio Martín Pérez.	Idem de Olmedo de Picaiza.	Idem.
Anselmo Sedano Alonso.	Idem de Orbaneja del Castillo.	Idem.
Claudio Ruiz Gonzalo.	Idem de Palacios de la Sierra.	Idem.
Vicente Zoilo Salazar.	Idem de Pedrosa de Tobalina.	Idem.
Primitivo Peñalva Pérez.	Idem de Peñalba de Castro.	Idem.
Jerónimo Rodríguez Fernández.	Idem de Quicedo.	Idem.
Florentino Bueno García.	Idem de estación de Roa de Duero.	Idem.
Roque Guerra Fernández.	Idem de Santelices.	Idem.
Ceferino Cerezo López.	Idem de Tordermar.	Idem.
José Ortega Casado.	Idem de Torresapadino.	Idem.
Agustín Palacios Pérez.	Idem de Tosantes.	Idem.
Emilio Corrales Valle.	Idem de Valdenoceda.	Idem.
Gelasio Barrio Bonilla.	Idem de Villafranca Montes de Oca.	Idem.
Luis Ilúiguez Corral.	Idem de Villamayor del Río.	Idem.
Norberto Mateo Cuenda.	Idem de Villambistia.	Idem.
Enrique Martín Sebastián.	Idem de Vizcatíños.	Idem.
Pedro Sainz Pérez.	Peatón de la estación de Arrija a Montejo.	Idem.
Eduardo Hernando Lázaro.	Idem de Alarzón a Cueva de Juarros.	Idem.
Inocencio Fernández Sedano.	Idem de Barrio de Bricias a Presillas.	Idem.
Dámaso Carro Gómez.	Idem de la estación de Bujedo a Cellerigo.	Idem.
Augusto Aguilera García.	Idem de Castrillo de la Reina a Quintana de la Sierra.	Idem.
Angel de la Cruz Gómez.	Idem de Bobro a Porquera.	Idem.
José Lozares Larrañaga.	Idem de Fries a Zangíndez.	Idem.
Faustino Ruiz Rodríguez.	Idem de Fuente Cantera a Padrone de Eureta.	Idem.
Mariano Velasco Yuste.	Idem de Fuertespina a Moradillo de Ros.	Idem.
José García Marín.	Idem de Fuertespina a Santa Cruz de la Saiceda.	Idem.
Jomán Calvo Izquierdo.	Idem de Gamiel a Tubilla del Lago.	Idem.
Judencio Villanueva Varona.	Idem de Huérmeces a Puyales del Páramo.	Idem.
Jesmes Rodríguez Guijera.	Idem de Pampliega a Iglesias.	Idem.
Pedro González Martínez.	Idem de Peza de la Sal a Hermosilla.	Idem.
Fernando Gómez Robader.	Idem de Quintana Martín Galíndez a Cueva.	Idem.
Oleodonio Corral Pérez.	Idem de Santa Cruz del Tozo a Barrio de Cañizares.	Idem.
Pablo Hernández Martínez.	Idem de Treviño a Moreza.	Idem.
Domingo Arbe San Martín.	Idem de Treviño a Ochate.	Idem.
Cipriano Aparicio Fernández.	Idem de Ubierna a Refahorada.	Idem.
Bonifacio Pérez Oguea.	Idem de Urgonava a Río Mena.	Idem.
Hernaniégido de la Torre Ruiz.	Idem de Valdenoceda a Condado.	Idem.
Restituto Marcos Escudero.	Idem de Villadiego a Villavedón.	Idem.
Nemesio Trascasa Vivar.	Cartero de Vilalbilla.	Idem.
José María Berenguer Martínez.	Idem de Acebo.	Cáceres.
Luis Bernalt Olmos.	Idem de Arroyo Molinos de Montalbán.	Idem.
Gregorio Martín García.	Idem de Cabrera.	Idem.
Andrés Sevilla Lucio.	Idem de la estación de Casar de Cáceres.	Idem.
Eloy Blas Martínez González.	Idem de Casas del Puerto de Mirabale.	Idem.
Cecilio Alegre Alvarez.	Idem de Cillado.	Idem.
Liberato Montero González.	Idem de Chozas.	Idem.
Pedro Gómez Torres.	Idem de Gargantilla.	Idem.
Ildefonso Pulido Chico.	Idem de El Gordo.	Idem.
Francisco Barqueró López.	Idem de Guijo de Galisteo.	Idem.
Román Díaz García.	Idem de Hinojai del Campo.	Idem.
Gabriel Agudo Miguel.	Idem de Itahernando.	Idem.
Saturio Solís López.	Idem de Madriñera.	Idem.
Francisco Durán Barbado.	Idem de Monroy.	Idem.
Esteban Sánchez Ruiz.	Idem de Plasenzuela.	Idem.
Plácido Rodríguez Baeza.	Peatón de Cacabelos a Campello.	León.
Antonio Sánchez Díaz.	Cartero de Canday.	Lugo.

mamente en Madrid, en la calle de Segovia, número 31 duplicado; comparecerá el día 6 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra él mismo y otro.

3.820

SOBEJANO SOBEJANO, Kraulio; que dijo vivir en Madrid, en la calle de San Pedro, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.308 de 1924.

46346

3.821

TORRES CABALLAS, Enrique; hijo de Juan y de Josefina, natural de Madrid, soltero, de treintay ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Encinaral, número 131, bajo; comparecerá el 31 de Octubre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por escándalo.

46349

PREGUNTAS

Dejo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procedimientos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial o ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 641 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

12.160

ALVAREZ TORRES, Pablo, alias "Viñón", de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Talavera de la Reina, de estatura alta, moreno, jornalero, viste blusa azul, pantalón de pana negra, gorra blanca de visera, y calza botas; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina en término de diez días para responder de los cargos que le resultan en causa por robo, con el número 117 de 1924, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

46361

12.161

ARCE MAYORA, Juan; natural de Vitoria, provincia de Álava, hijo de D. Abelardo y de doña Francisca, de estado casado, ex Capitán de Infantería, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por los delitos de falsificación y estafa; comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Caballería, Juez permanente de la costa región, D. José López García, en el Juzgado, sito en la rambla de Santa Mónica, número 22, teniendo en cuenta que, si no verifica su presentación en el plazo indicado, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 22 de Septiembre de 1924.—El Coronel Juez, José López García.

JG—6641

12.162

ARES SUAREZ, José; hijo de Francisco y de Serafina, natural de Anglaces, Ayuntamiento de Erión, provincia de Gerona, de veintiún años de edad, estado soltero, profesión joraleiro, soldado de Infantería de Marina; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor del segundo Regimiento del Cuerpo, D. Miguel Mendiguchía Real, en el cuartel de Doiores, de Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 22 de Septiembre de 1924.—Miguel Mendiguchía.

JM—6696

12.163

ARMENTEROS ALVAREZ, Antonio; hijo de Antonio y de Milagros, natural de Linares, provincia de Jaén, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,65 metros; domiciliado últimamente en Madrid, tambor del Regimiento Infantería Asturias, número 31, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca pequeña, color pálido; sujeto a causa por robo; comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés (Madrid), ante el Juez instructor D. Manuel Patricio Silos, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Asturias, número 31, de guarnición en Leganés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Leganés, 2 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel Patricio Silos.

JG—6704

12.164

ARROTEA RODRIGUEZ, Manuel, y Felipe Jiménez Jiménez; que fueron procesados por el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la misma, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan Correoso, o darán a este Juzgado noticia de su paradero, para notificarle que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 6 de Diciembre de 1918, se ha dignado aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 8 de 1918 por deserción del vapor español "Mar Cantábrico".—Barcelona, 23 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—6652

de Diciembre de 1918, se ha dignado aplicarles los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 261 de 1916 por deserción del vapor español "López y López".—Barcelona, 19 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—6652

12.165

ANGE PARELLADA, Sebastián; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Molins de Rey (Barcelona); avencindado últimamente en Valencia, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y producción buena, estatura 1,65 metros, soldado de la Comandancia de Ingenieros de Melilla; sujeto a procedimiento por el delito de deserción, del que es Juez instructor el Capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento pesado, don José de Torres y Delgado, de guarnición en el Puerto de Santa María (Cádiz), el cual, por ignorarse el paradero del citado encartado, le notifica por medio de la presencia requisitoria el sobreseimiento de la citada causa Puerto de Santa María, 19 de Septiembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, José de Torres.

JG—6717

12.166

BELTRAN PERELLO, Antonio; hijo de Bartolomé y de Margarita, natural de Inca. Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de celado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,65 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba poca; domiciliado últimamente en Inca; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días en Mahón (Baleares), ante el Teniente Juez instructor D. Diego Zamora Gómez, con destino en el regimiento mixto de Artillería de Menorca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mahón, 24 de Septiembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Diego Zamora.

JG—6707

12.167

CABELLO PAJARA, Manuel; que fue procesado por el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la misma, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan Correoso o dará a este Juzgado noticia de su paradero, para hacerle entrega de su documentación y notificárselo que la Autoridad jurisdiccional del Departamento, en decreto de 6 de Diciembre de 1918, se ha dignado aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 8 de 1918 por deserción del vapor español "Mar Cantábrico".—Barcelona, 23 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—6654

12.168

CANET SANCHEZ, Alberto; el cual dijo habitar en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 21; procesado por el Juzgado de instrucción del partido de Villena en causa número 39 de 1924 sobre estafa; comparecerá ante dicho Juzgado para ingresar como preso provisionalmente en la cárcel del partido en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16363

12.169

CASTRO CASTRO, Antonio; hijo de José y de María, natural de Corral, provincia de Lugo, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Mondorredo para su destino a Cuero; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Benito Maristany Veiga, de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica, de garnición en La Ceruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no efectuarlo. La Coruña a 18 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor Benito Maristany. JM—6669

12.170

CATALAN BAUZA, José; hijo de Federico y Catalina; domiciliado últimamente en Palma, calle Mazagón, 17 (Baleares); comparecerá en término de quince días contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia. Capitán de corbeta D. Miguel A. Montijo Palero, o dé razón de su actual paradero, con el fin de hacerle una notificación.—Palma de Mallorca, 5 de Septiembre de 1924.—Miguel A. Montijo. JM—6719

12.171

CLAVEL CLAVEL, Julio; natural y vecino de Segorbe, de estado soltero, de profesión tintorero, de treinta y siete años de edad, hijo de Enrique y de Pura; domiciliado últimamente en la plaza de Agualimpia, 11 o 15, bajo; procesado en causa número 507 de 1923 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16339

12.172

GLGFENT FERRADA, José, hijo de José y de Mercedes, natural de Burriana (Castellón), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión labrador; procesado por el delito de deserción del vapor mercante

"Igot-Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia y Marina de Bilbao.—Bilbao, 2 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—6661

12.173

COPOMINAS ALVAREDA, Martín; hijo natural de Fernanda, natural de Barcelona, de estado casado, de oficio barbero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.668 metros, pelo rubio, cejas al peine, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, no tiene seña particular; domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Rogí Gely, con destino en el regimiento de Infantería Vergara número 57, de garnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Septiembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Juan Rogí. JM—6638

12.174

CHOFRÉ CARLES, Pascual; que fué procesado por el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la misma, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan Correoso, o dará a este Juzgado noticia de su paradero, para notificarle que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 6 de Diciembre de 1918, se ha dignado aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 116 de 1918 por deserción del vapor español "Marqués del Turia".—Barcelona, 4 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—6655

12.175

DÓPOCO VILADORIGA, José; hijo de Antonio y María, natural de Serantes (Cerdeña), de estado viudo, profesión segonero, de cuarenta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Serantes (Cerdeña); procesado por deserción de buque mercante en América; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor, Oficial segundo de la R. No. Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, D. Alfonso Menéndez Alvarez, previniéndole que si no comparece en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Erandio, 16 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—6691

12.176

DOMENECH ZAULINA, Félix; domiciliado últimamente en Cartagena, natural de Lloret de Mar (Gerona); comparecerá en término de treinta

días ante D. Antonio Conde, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para notificárselo el indulto y sobreseimiento libre en causa número 169 de 1923 que por el delito de estafa le fué instruida al mismo.—Cartagena, 28 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Antonio Pérez.

JM—6681

12.177

ESCUDERO RECONDO, Ciriaco; hijo de Pedro y de Benigna, natural de Portugalete, de estado soltero, profesión camarero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Fontusco (Santurce); procesado por deserción mercante en América; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez de instrucción Oficial segundo de la R. N. Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, don Alfonso Menéndez Alvarez, previniéndole que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Erandio, 16 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—6692

12.178

FERNANDEZ ACOSTA, Francisco; que fué procesado por el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la misma, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan Correoso, o dará a este Juzgado noticia de su paradero, o alguna persona de su familia, para serle entregada su documentación y notificarle que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 6 de Diciembre de 1918, se ha dignado aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 481 de 1917 por deserción del vapor español "Asuarea".—Barcelona, 22 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—6658

12.179

FERNANDEZ LOSADA, Odilio; hijo de José y de Ramona, natural de Gundias (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad; procesado por presunto deserto; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña de Orense, número 5, D. José Santiago Molina, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.—Orense, 22 de Septiembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, José Santiago. JM—6715

12.180

FITE DAURA, Francisco; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Ametlla de Marola (Barcelona), de estado soltero, profesión cerrajero, de veinticinco años de edad, estatura regular, más bien bajo; complejión

bueno, pelo y cejas castaños, ojos negros, frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el supuesto delito de hurto frustrado; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Capitán de corbeta D. Luis M. de Villena y Jácome, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Luis M. de Villena. JM—6647

12.181

FITE DAURA, Francisco; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Ametlla de Marola (Barcelona), de estado soltero, profesión cerrajero, de veinticinco años de edad, estatura regular, más bien bajo; complejión buena, pelo y cejas castaños, ojos negros, frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por daños en las amarras del vapor inglés "Ibillouse"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Capitán de corbeta D. Luis M. de Villena y Jácome, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona 21 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Luis M. de Villena. JM—6645

12.182

FLORENSA SALLARES, José; hijo de Sebastián y de María, natural de Mayals, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; no tiene seña particular; domiciliado últimamente en Mayals; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Marcial Sánchez Barcáztegui, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 26 de Septiembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Marcial Sánchez Barcáztegui. JM—6640

12.183

GARCIA, Ricardo; hijo natural de Dolores García, de treinta y un años de edad, natural de Cosme de Nogueira, partido judicial de Puentedeume (Coruña), con residencia últimamente en la calle de San Sebastián, número 14, de esta ciudad; comparecerá ante el Teniente D. Rogelio López Navarro, Juez instructor de la Mayoria del Gobierno militar de esta plaza, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para ser notificado en causa número 122

por el delito de atentado y desacato a los Agentes de la Autoridad, y que ha sido sobreseída por aplicación de indulto.—Ferrol, 27 de Septiembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Rogelio López.

JG—6695

12.184

GARCIA GARCIA, Rosendo Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Maganca Oleiros, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad, casado, marinero de oficio, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color trigueño, barba poblada, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Maganca-Oleiros (Coruña); procesado por el delito de deserción del vapor mercante español "Igot-Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao.—Bilbao, 2 de Octubre de 1924.—Ramón Rodríguez Trujillo. JM—6665

12.185

GARCIA SEGURA, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Sagunto, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura 1,670 metros, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, bajo, en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Julián Gallego. JM—6712

12.186

GAVIERA PEREZ, José; natural de Sevilla; hijo de Manuel y de Rosalía, de treinta y un años de edad, soltero y procesado por el delito de deserción del vapor "Cádiz" en el puerto de Galveston; comparecerá en el plazo de treinta días contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerthal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 2 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—6686

12.187

GIMENEZ GOMEZ, Salvador; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la causa número 80 de 1919, Capitán de cor-

beta de la Armada, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, Ayudante de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en la expresada causa, instruida por supuesto furto de dinero, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 19 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena. JM—6649

12.188

GIMENO GOMIS, Vicente; hijo de José y de Francisca, natural de Cabanillas, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años de edad, de estatura media, color sano, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba idem, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, bajos, en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Julián Gallego. JM—6713

12.189

GONZALEZ GONZALEZ, Joaquín; hijo de Manuel González y de Dolores González, natural de Moreira, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante del regimiento Dragones de Montesa 10.º de Caballería, D. Sebastián Iradier Henero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 24 de Septiembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Sebastián Iradier. JM—6637

12.190

LEZTAYO PEREZ, Emilio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Caramiñal, de estado casado, de profesión marinero, de veintinueve años de edad, de estatura regular, barbilla redonda, labios regulares, boca idem, nariz idem, color de los ojos castaños, ojos regulares, pelo castaño, cejas idem, frente regular, sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Caramiñal; procesado por el delito de deserción del vapor mercante "Infanta Isabel"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de navío D. Matías González Andrés.—Caramiñal, 26 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Matías González Andrés. JM—6679

12.191

LOPEZ ESPINO, Juan; natural de Barcelona, hijo de Francisco y de María, de diez y seis años de edad, soltero; procesado por el delito de deserción del vapor "Cádiz", en el puerto

de Galveston; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segendal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Cádiz, 2 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segendal. JM—6680

12.192

LOPEZ MENDEZ, Marcelino; hijo de Alejo y de María, natural de Berga (Bilbao), de estado soltero, profesión camarrero; de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por deserción de buque mercante en Burdeos (Francia); comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor, Oficial segundo de la Reserva naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, D. Alfonso Menéndez Álvarez, previniéndole que si no comparece en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Ermitio, 20 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—6694

12.193

LOPEZ SAMPEDRO, Santiago; hijo de Santiago y de Antonia, natural de Sobre, de estado soltero, de profesión marinero, de veintidós años de edad, de estatura regular, barbillita redonda, labios regulares, boca regular, nariz regular, ojos regulares, color de los ojos azules, pelo rubio, cejas finas, frente regular, sin ninguna particularidad; domiciliado últimamente en Sobre; procesado por el delito de deserción del vapor mercante "Infanta Isabel"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Allíz de Avio D. Matías González Andrés.—Laramina, 25 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Matías González. JIM—6678

12.194

LOPEZ VAZQUEZ, José; hijo de Juan y de Serafina, natural de Bedro, provincia de Lugo, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la Ribana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Monforte, para su destino a Cuarto; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor, D. Benito Maristany Veiga, de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica, de guardia en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Septiembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—6673

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra Jesús Ariza Trillo, sobre atentado, se ha servido señalar el día 16 de Octubre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Antonio Monteagudo Cerdoba, como lo verificó por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciendo saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 1 de Octubre de 1924.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—16520

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra José Vázquez y otro, sobre intentado, se ha servido señalar el día 10 de Octubre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Antonio López, como lo verificó por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciendo saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1924.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—16521

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra José Vázquez y otro, sobre atentado, se ha servido señalar el día 10 de Octubre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José Paz, como lo verificó por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciendo saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1924.—El Oficial de Sala, José Fernández.
JO—16522

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra José Vázquez y Rosa Cardador, sobre atentado, se ha servido señalar el día 10 de Octubre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Antonio Monteagudo Cerdoba, como lo verificó por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciendo saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1924.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—16523

JUZGADOS DE PRIMERA
TANCA

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia dictada en 1.º del actual ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña María de los Dolores Bruguera y de Medina, Marquesa de Torralba de Calatrava, contra D. Fernando Merino Rodríguez, D. Andrés Sotoa Huerta, don Francisco Baños Ecay, D. Dámaso Heras Soto y D. Manuel y D. José Soler Lavertia, sobre reivindicación de una tierra en término de Valdecas al silio de las Erillas o Lindorres, que la atraviesa el tramo de Madrid a Arganda, de caber cuatro fanegas o cinco, calemines y seis estadales, equivalentes a una hectárea, 51 áreas y 73 centíareas; lindante al Norte, con tierra de D. Julián Fernández, otro de José García, antes de doña Nicolasa Guardia, y con otra de la Viuda de D. Blas Marcos; Saliente tierra de la señora Marquesa de Torres Cabrera, que fué del Marqués de Valmediano; Mediódia, camino de los Lindones, y Poniente, tierra del Marqués de Valmediano, abono de frutos y otros extremos; de la que se ha conferido traslado a los demandados, habiéndose acordado asimismo se emplee por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, como lo verificó a todos cuantos se crean con algún derecho sobre la tierra que se reivindica o parte de ella, en virtud de contrato que en cualquier forma hayan celebrado con D. Fernando Merino Rodríguez u otra persona, para que se personen en el pleito en el término improrrogable de nueve días; previéndoles que de no verificarlo les

parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 10 de Octubre de 1924.—El Secretario, Hilario Dago. Visto bueno: El Juez, J. de la Llave. X—2993

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Caverio, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos promovido en este Juzgado por el Procurador D. Marcelino Piqueras, en nombre de la Sociedad mercantil regular colectiva Joaquín Cuenca y Compañía, domiciliada en esta plaza, se ha dictado un auto con esta fecha que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Se declara en estado de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil regular colectiva Joaquín Cuenca y Compañía, y siendo su activo superior al pasivo, se la considera en estado de insolvenza provisional; se convoca a los acreedores de la misma para celebrar la Junta general que la ley previene, para el día 18 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, quedando hasta dicho día en la Secretaría del mismo a disposición de dichos acreedores o de sus representantes el informe del interventor, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas. Para llevar a efecto la convocatoria prevenida citense por medio de cédulas a los acreedores que tengan su domicilio en esta ciudad, y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá a estos autos a los que residan fuera de la misma, y con objeto de darle la publicidad preventida en la ley a este auto, píquense su parte dispositiva por medio de edictos que se fijarán uno de ellos en el lugar respectivo del local de este Juzgado para conocimiento de cuantas personas interese que residan en esta ciudad, otro se librará para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia para el de las que residan en la misma, y otro para la GACETA DE MADRID para el de las que residan fuera de ella, entregándose dichos dos últimos edictos al Procurador solicitante para sucurso con requerimiento expreso de procurar su inserción dentro de la mayor brevedad".

Y para su publicación en los periódicos oficiales expresados, se expide el presente en Almansa a 13 de Octubre de 1924.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Leopoldo Garrido.

X—2995

MADRID—LATINA

En el juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Carlos Soria y Hernández contra D. Emilio Martín, sobre cargo de pesetas, pendiente ta-

el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y mi Secretaría, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Octubre de 1924. El señor don Miguel García y García, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Carlos Soria y Hernández, Profesor mercantil, vecino de Canillas, defendido por el Doctor D. Alonso Gullón y García Prieto y representado por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, y de la otra, como demandado, D. Emilio Martín, de esta vecindad, constituido en rebeldía, por lo que está representado por los estrados del Juzgado, sobre cobro de 24.697,02 pesetas;

Fallo que, declarando como declaro confeso en la legitimidad del documento del folio 3 de estos autos a don Emilio Martín, debo condenarle y le condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague a D. Carlos Soria y Hernández la suma de 24.797,02 pesetas que le adeuda, el interés legal de la misma cantidad al 5 por 100 anual desde 12 de Abril próximo pasado y las costas del juicio, que impongo expresamente al mismo señor Martín.

Así por esta sentencia, la que a éste será notificada como disponen los artículos 283 y 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel García."

Y para que sirva de notificación a D. Emilio Martín, expide la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.—El Secretario, Juan García Iglesias.

X—2992

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso, de esta Corte, con fecha de hoy, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Primitivo Fernández Estrada y don Juan Cárate González, contra la Compañía American Auto Palace, se saca a la venta en pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 10 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, la siguiente finca:

Solar sin edificaciones, situado en la zona del Ensanche de Madrid y su calle de Hermosilla, manzana comprendida en las calles de Hermosilla y Fuentet del Berro, Glorita del la Plaza de Toros y calle de Lombia, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía. Su superficie es de 19.560 pies, o sean 1.513 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados. Linda al frente, o sea al Oeste, con la calle de Lombia; Norte, o izquierda, entrando, con terreno de los herederos de doña Carmen López; Sur, o derecha, con terrenos de D. Luis

de la Mata, y Este, o testero, con la porción que se segregó, propia de la Sociedad American Auto Palace.

Y se advierte a los licitadores:

Primero. Que servirá de lipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 60.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Octubre de 1924.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B., el Juez de primera instancia; Eduardo Ruiz.

X—2991

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia dictada en este día, en los autos de mayor cuantía promovidos por D. José Ayala López, contra la Sociedad Banco Español, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre nulidad de escritura de sociedad y otros extremos, habiendo transcurrido el término por que fué empleada la parte demandada, ha acordado se la baga un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, y en su consecuencia se plazca, por medio de esta cédula, a la representación legal del Banco Español, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante el Juzgado del referido distrito, personándose en forma en dicho juicio, previéndole que si no compareciese le parará el perjuicio y que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. A. Arredondo.

X—2997

SAN SEBASTIÁN

Don José López Soro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en juicio de abindestate seguido en este Juzgado de don José Luis y Bats, que falleció en esta capital el 7 de Enero del año 1922, y en cuyo juicio, por auto dictado con fecha 7 del actual, se declaró vacante la herencia de dicho fallecido, adjudicándose al Estado a instancia del Sr. Abogado del Estado de esta provincia, que en la representación del Estado ha aceptado dicha herencia a beneficio

de inventario, se ha acordado proceder a la práctica del inventario de los bienes relictos al fallecimiento de aquel causante al día siguiente en que expiren los treinta días desde que el presente edicto sea publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas de la mañana de dicho día, y a tal fin se cita por medio del presente edicto a cuantos se crean acreedores a dicha herencia para que asistan a presenciar la práctica del inventario y puedan alegar en él cuanto estimen pertinente a su derecho.

Dicho en San Sebastián a 10 de Octubre de 1924.—El Juez, José López Soro. JC—233

VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer Arilla, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Hago saber: Que con sujeción al procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que radica en dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, en virtud de solicitud formulada por el Procurador D. Luis Bas Lacasa, en nombre de D. José Nebot Forner, contra don Joaquín Mossi Babiera, para el cumplimiento de obligación con garantía hipotecaria, constituida sobre las fincas siguientes:

Sextenta y dos hanegadas de tierra huerta y secano con viña, olivos y algarrobos, equivalentes a cinco hectáreas, 98 áreas y 32 centíareas, situadas en término de Chiva, partida del Llano de Cuarte, lindantes: por Norte, con el valladar de los Almendros; Sur, con tierras adjudicadas a D. Eduardo Mossi, fila de almendros en medio; Este, con tierras adjudicadas a don Luis Mossi, carretera de Turia en medio, y Oeste, con tierras de este último, acequia en medio.

Sextenta y tres hanegadas, igual a seis hectáreas, seis áreas y 73 centíareas de tierra secano con algarrobos y mence, situadas en dicho término y mence, en la parte del Llano de Cuarte, lindantes: por Norte, con tierras de Masía Nueva, propiedad de don Ignacio Mossi; Sur, con tierras adjudicadas a Pura Mossi, vallejo desaguadero en medio, y tierras de Salvador Ricart; Este, con acequia, y Oeste, con tierras de Salvador Ricart y Cañada de Belloch.

Quince hanegadas, equivalentes a una hectárea 21 áreas y 65 centíareas, mitad Sur de un campo viña y olivos (Pilarost), en el propio término de Chiva y partida del Llano de Cuarte, lindantes: por Norte, con otra mitad que se adjudicó a D. Eduardo Mossi; Sur, con otro campo adjudicado a Purificación Mossi; Este, con tierras adjudicadas a D. Eduardo y D. Luis Mossi, y Oeste, con tierras de D. Ignacio Mossi, carretera de Turia en medio.

Quinta parte intelectual de una balsa y otra quinta parte de la mitad intelectual del pantano para el riego de las tierras de las Masías de Cardona y Pota, situado todo ello dentro del perímetro de la Masía de Cardona, si-

ta en el citado término de Chiva y partida del Llano de Cuarte; y

Una casa en la villa de Torrente, calle de la Acequia, número 1, manzana 59, compuesta de piso alto y bajío, cuyo medida superficial no consta, lindante: por la derecha entrando, con casa de D. Gregorio Rius; por frente o izquierda, con la calle de la Acequia, y por espalda, con la casa de los herederos de Joaquín Mossi.

Señalado día para la primera subasta, se declaró desierto el remate por falta de licitadores, y por providencia del 3 del actual, dictada a instancia de la parte demandante, se ha mandado se proceda a la segunda subasta de dichas fincas en un solo lote, y se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo, a las once, para la celebración, en la Audiencia de dicho Juzgado de Serranos (Palacio de Justicia), del remate de dichas fincas, sirviendo de tipo para el mismo el 75 por 100 de la primera, o sea por la cantidad de 39.750 pesetas, sin admitirse posturas inferiores a dicho tipo, cuyo 10 por 100 efectivo deberán consignar previamente los que deseen tomar parte en la subasta, quedando de manifiesto en la Secretaría dichos autos con las certificaciones libradas por los señores Registradores de la Propiedad correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, con los demás requisitos que establecen las reglas octava y décima del mismo.

Dicho en Valencia a 6 de Octubre de 1924.—El Secretario, Adolfo Servent.—El Juez de primera instancia, Evaristo Piquer Arilla.

X—2996

ALBACETE

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en ejecutoria de causa seguida sobre hurto contra Felipe González Cuerda, se cita a D. Diego Pérez Gómez, domiciliado últimamente en Huelva, calle de la Cuesta, número 6, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Sánchez, a fin de hacerse entrega definitiva de los efectos que en su poder se depositaron, por consecuencia de la causa indicada, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Albacete, 6 de Octubre de 1924.—El Secretario, Euclio Ocaña.

JO—16268

ALMENDRALEJO

D. Félix García de la Peña, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción, por enfermedad del mismo.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 19 de Septiembre último viajaron sin billete hasta Villafranca de los Barros, en el retrete del tren sentido y dos, el joven de diez y nueve años José María Cano Gutiérrez, que dijo ser natural de Rojiana (Huelva), y Juana Noriega, de veinticinco años,

que manifestó ser natural de Villafranca, ignorándose el actual paradero de los mismos.

En su virtud se llama a dichos sujetos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que con motivo del expresado hecho instruyo bajo el número 109, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dicho en Almendralejo a 4 de Octubre de 1924.—El Secretario Jesús Cadenas.—El Juez de instrucción, Félix García de la Peña.

JO—16309

BADAJOZ

D. José González Domoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y ocupación de cuatro coches de cama, una de ellas nueva, de color de rosa, pequeña, adamascada y fleco de hilo postizo; otra de color grosella, de raso, con un encaje de malla ancho, bordado el encaje con el mismo hilo, o sea de lo llamado crudo, adornada con un entredós del mismo hilo, y otras dos azules, pequeñas, algo usadas, con fleco corriente; de cinco a seis botellas de vino, un tapete de mesa, de terciopelo, adornado con estampados amarillos de la misma tela, de un tamaño regular; como un kilo de café, y un adorno de cristal engarzado en metal o plata, con departimento para colocar tres botellas grandes, de la propiedad de D. Antonio Álvarez Sánchez, que le fueron sustraídos de la casarcija de la Dehesa de las Monjas, de este término, desde el día 27 de Septiembre último al 4 del actual, averiguándose quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo, número 244 de 1924.

Badajoz, 6 de Octubre de 1924. El Juez de instrucción, José González Domoso.

JO—16314

BENAVENTE

D. Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y cita a Pablo (2) el Bruto, José Rodríguez Suárez y Juan Alvarez, gitanos, unos cuarenta y cinco, veinte y treinta y cinco años de edad, respectivamente, que se dice residentes en Tormedina, provincia de Palencia, y a otros dos gitanos cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales acompañaban a los otros tres primeros en la noche del 4 al 5 de Agosto último, en el pueblo de Brime de Sog, para que en término de diez días se presenten en este Juzgado para ser oídos en causa que se sigue con el número 149 de 1924, por robo de un caballo al vecino de dicho Brime Ignacio Gullón, en la noche antes dicha, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los referidos sujetos, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, dando cuenta de su detención por el conductor más rápido; procediendo a ocuparles un caballo de cuatro años, pelo rojo, de siete cuartas de alzada, capón, con un lunar blanco encima del lomo, sin marca de hierro, cabeza acanerada y tres o cuatro bultitos en la cadena izquierda, con herraduras en ambas extremidades, caso de obrar en su poder, remitiéndolo a este Juzgado, pues así lo he acordado en la referida causa.

Dado en Beaureiente a 6 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, Vicente Marín Garrido.

JO—16313

CIUDAD RODRIGO

Don Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, que desaparecieron de la dehesa La Labrada, en término de Espeja, en la noche del 29 de Septiembre último, y eran de la propiedad de Benigno Arbalejo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de los expresados semovientes.

Señas de los semovientes.

Una yegua de once años, raza española, de 1,46 metros de alzada, capa castaña oscura, marca Y y marca P en la parte delantera de la mano derecha y junto al casco.

Un muleto hijo de la anterior, de seis meses, pelo negro claro, bastante avezado.

Ciudad Rodrigo, 6 de Octubre de 1924.—El Juez, Víctor Serrano.—Licenciado Jaime Ballester.

JO—16315

Don Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció de la dehesa La Genestosa, término de Alberguería de Argañán, la noche del 27 de Septiembre último, y era de la propiedad de Alberto Matías Hernández, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto del expresado semoviente.

Señas del semoviente.

Un potro capón de cuatro años, de 1,28 metros de alzada, pelo negro, ra-

za española, con hierro de seguro en el anca derecha, y en la izquierda cañada, con estrella corrida desde la frente hasta el labio superior.

Ciudad Rodrigo, 6 de Octubre de 1924.—El Juez, Víctor Serrano.—Licenciado Jaime Ballester.

JO—16316

CHINCHILLA

D. Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a todas las personas que conozcan a las procesadas Secundina Sedra, de cuarenta años, hija de Adolfo y Garay, titiritera, ambulante, natural de Mesina; Que Papucha, de catorce años, hija de padre cuyo nombre se desconoce y de Canin, soltera, dedicada a los trabajos de su sexo, ambulante, natural de Ril; Cas Yac, de diez y seis años, hija de Yanco y de Marica, soltera, ambulante, dedicada a las labores de su sexo, natural de Génova, y Marica Chiricli, conocida por Cásita Gaudi, de cuarenta años, hija de Baudí y de María, soltera, comediente, ambulante, natural de Mesina, y puedan declarar sobre la solvencia o insolvenza de dichas procesadas, con el fin de asegurar las responsabilidades que puedan declararse procedentes en la causa número 56 de 1924 sobre hurto que contra aquéllas se sigue en este Juzgado.

Chinchilla, 6 de Octubre de 1924.—El Juez, Jerónimo García Germán.—El Secretario judicial, José Gironés.

JO—16318

GUADALAJARA

D. Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria citó, llamó y empleó a la procesada Francisca Gonzalo Vera, de treinta y cuatro años de edad, hija de Ángel y de María, natural de Orgaz, partido judicial de idem, provincia de Toledo, de estado soltera, profesion sus labores, vecina que fué de Madrid, habitante en la calle de San José número 2, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarla su declaración indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que bajo el número 67 del año actual se sigue contra la misma por delito de hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido de la referida procesada.

Guadalajara, 3 de Octubre de 1924.—El Juez, Benito Torres.—El Secretario, P. H., Luis Mañá.

JO—16319

HOYOS

D. Justo Blasco y Oller, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad de D. Pedro Mateos y Mateos, vecino de Celleros, sustraído en la noche del 16 de Julio último de un olivar de su propiedad al sitio del Puente, término municipal de Celleros, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de siete años y medio, alzada 1,52 metros, capa castaña oscura, raza española, marca de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Hoyos, 7 de Octubre de 1924.—El Juez, Justo Blasco.—P. S. M., Celedonio Gómez.

JO—16320

HUELMA

D. José Fustegueras Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que se dirá, de la propiedad de D. Antonio Guerrero Gómez, de esta vecindad, desaparecido sobre las dos del día 14 de Agosto último del sitio Loma de la Casela, próxima al cortijo de Gante, de este término, poniéndolo, con sus ilegítimos poseedores, a disposición de este Juzgado.

Señas del semoviente.

Un burro rucio oscuro, castrado a navaja, de tres años, rayando a la marca, sin hierro.

Huelma, 4 de Octubre de 1924.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Ramón R. Chantrero.

JO—16321

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 6 del actual en el sumario que se inscribe por lesiones, se cita a Josefa Barcia González, de setenta y nueve años, viuda, sus labores, y domiciliada últimamente en Sotrerete, 14, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de practicar una diligencia en el sumario número 57 del año 1924, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Octubre de 1924.—El Juez.—El Secretario Federico G. del Rivero.—El Juez, Francisco Fabié.

JO—16351

MORON

Don Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación que en este Juzgado y Secretaría, vacante, se instruye sumario por el delito de hurtio de un arado y otros efectos a D. Alfredo Gárfia Tardío, con el número 138 de 1924, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un arado de los llamados de barra, con vertedora, telera, garganta y manecera de hierro, llevando cada una de estas piezas el sello de fábrica, que dice: "Bernardo Castaño, mecánico. Ronda". El cujero es de madera, con una vilorta con remache y cuatro tornillos de tuercas; el mango de la manecera es también de madera, y en la vertedera lleva el número de orden, sustraídos la noche del 28 de Septiembre último, de terrenos del cortijo San Pedro, término municipal de Caspe, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades conyunciones a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 5 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Francisco Arias.
JO—16324.

SAN ROQUE

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de una burra de once años, alzada 1,20, castaña, raza española, con señales del aparejo, sustraída a doña Josefa Correro Rodríguez, el 27 de Septiembre último, y a la detención de sus posedores ilegítimos, poniéndoles a mi disposición, pues así lo he ordenado en el sumario que instruye con el número 259 del año actual, por el indicado hecho.

San Roque, 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.—El Juez, José María Martín.
JO—16332

TALAVERA DE LA REINA

D. Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de instrucción de Talavera de la Reina.

Por el presente se hace saber a Manuel Cebrián Medrano, hijo de Justo y de Damiana, de veinte años, blíster, albañil, natural y vecino de Alicante, que debe comparecer en este Juzgado de instrucción para hacerle la resolución dictada por la Audiencia de Toledo en causa número 53 de 1924 por estafa, en la que fue procesado, y al propio tiempo hacerle entrega de un edicto testimonio y resguardo para su presentación en la Delegación de Hacienda de Toledo para que le sean entregadas las 20 pesetas que le fueron ocupadas por la Guardia civil.

Talavera de la Reina, 4 de Octubre de 1924.—El Juez, Eduardo Castellanos.—El Secretario, José S. Izquierdo.
JO—16362

TUDELA

D. Amador Molina Díez, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Marcelo Aguado (ignorándose el segundo apellido), de veintisiete años, casado, vecino de Cascante, natural de Murcia, de estatura regular, moreno, delgado, boca entreabierta, visto trabajo de americana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibirla declaración incagatoria y llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario que contra él mismo me hallo instruyendo con el número 89 del año actual, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto Marcelo Aguado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H., Francisco Pardo.—El Juez de instrucción, Amador Molina Díez.
JO—16336.

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Ohdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de Villafranca del Panades.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre hurto de efectos de artillería a Manuel Alvarez y Antonio Planas, en la estación de la vía férrea de esta villa, perpetrado en 1 de Agosto próximo pasado, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores del hecho por que se procede y ocupación de lo sustraído, que al final se detallará, deteniendo y poniendo a mi disposición a las personas en cuyo poder se hallaren tales efectos, de no acreditar su legítima procedencia.

Efectos sustraídos:

Cuatro relojes despertadores.
Cinco monederos alpaca para caballero.

Tres docenas de cadenas para reloj, doradas.

Dos docenas de agendas de níquel.
Bocinas y media de cigarreras de metal blanco.

Tres máquinas de afeitar marca "Gillette".

Una docena pastillas de jabón.
Doce docenas de sortijas de metal.
Nueve docenas de camafeos.

Dos docenas de lápices automáticos.
Una docena de plumas estilográficas marca "Soffit".

Tres docenas de boquillas para cigarrillos.

Doce pipas de madera.
Seis pipas ordinarias.

Docecientas pelotas de goma pequeñas.

Ocho docenas de lápices corrientes.
Ocho docenas de pendientes de metal.

Doce docenas de bufetas.
Dos docenas de libretas.

Tres docenas de gemelos de metal.

Trece relojes despertadores grandes y seis pequeños, todos niquelados.

Siete relojes de bolsillo de metal blanco.

Dos docenas cadenas doradas para reloj.

Dos docenas cadenas metal blanco.

Una docena cigarreras metal blanco.

Cinco monederos alpaca.

Una docena plumas estilográficas.

Una docena lapiceros niquelados.

Seis docenas gemelos para puños.

Tres docenas calenillas para señora.

Siete docenas alfileres de metal para el pecho.

Un estuche con cuatro docenas de alfileres de pecho con piedra fina.

Una docena de pendientes dorados.

Dos docenas pendientes con piedra fina.

Dos docenas de pulseras de metal blanco.

Dado en Villafranca del Panades a 30 de Septiembre de 1924.—El Secretario, por D. Ramón Prats, Eugenio Solsona.—El Juez de instrucción, Ohdulio Siboni.
JO—16343

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Antonio Argüelles Labarga, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que en dicho Juzgado se instruye con el número 273 del corriente año, por el delito de robo, he acordado rgar a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la máquina de escribir que a continuación se resalta, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentra si no justifican su legítima adquisición, poniendo una y otra a mi disposición, caso de ser habidos.

Efecto sustraído.

Una máquina de escribir, marca Royal, modelo 10, número 579.164.

Valencia, 4 de Octubre de 1924.—El Oficial de Secretaría, Juan Pérez.—El Juez, Antonio Argüelles.
JO—16338

D. Antonio Argüelles y Labarga, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y ocupación de los siguientes efectos:

Una sortija llamada esclava, de oro, para caballero.

Otra sortija de oro forma de sello.

Otra sortija de oro, lisa, con las iniciales E. M.

Otra sortija ajustador, también de oro.

Otra sortija, también de oro, para caballera, lisa, con cuatro chispitas; y

Un reloj de pulsera, de plata, con correa, sin marca, y a la detención de sus poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en diligencias que instruyo con el número 298 del año actual sobre hurto a Enrique Manzo Juez vecino de ésta ciudad, domiciliado en la calle de San Luis Beltrán, números 12 y 14, piso tercero, el día de ayer.

Valencia, 5 de Octubre de 1924.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, José L. Galiana.

JO—1634:

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, en providencia de este día, se cita a D. Rafael Ricart Alonso, que habitó en Torrente, en la calle de Cambrils, número 32, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca en dicho Juzgado en término de diez días, para ser oido en el sumario que se instruye con el número 216 del corriente año sobre injurias contra Vicente Martorell Mulet.

Valencia, 4 de Octubre de 1924.—El Oficial de Secretaría, Juan Pérez.

JO—16349

LLERENA

D. Carlos Galán Calderón, Juez de primera instancia del partido de Llerena.

Por el presente se hace público, para notificación de los demandados rebeldes, que en el incidente de pobreza propuesto por D. José Pizarro Platero y otros para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía que les propuso sobre reivindicaciones de terrenos D. Rafael Gómez Barquero y otros, ha recasado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Llerena, 9 de Julio de 1924: vistos pór el Sr. D. Antonio Gudiño Llacayo, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de demanda incidental de pobreza promovidos por los vecinos de Campillo de Llerena José Pizarro Platero, Francisco Vera Cáceres y Antonio Santos Lombarda, mayores de edad, representados por el Procurador don Delfín Jarama Becerra, y defendidos por el Letrado D. Rafael Domínguez, en el turno de oficio, para litigar derechos propios en juicio declarativo de mayor cuantía que les propuso, en unión de otros demandados, el Procurador D. Ángel Moreno Hernández, a nombre de D. Rafael Gómez Barquero y otros, sobre reivindicación de

varias parcelas de terrenos en término de Campillo de Retamal, en cuantía de 60.000 pesetas, cuyos actores del pleito principal se hallan en rebeldía en el incidente, siendo parte el señor Abogado del Estado.

Fallo que debo declarar y declaro pobres en sentido legal a los vecinos de Campillo de Llerena José Pizarro Platero, Francisco Vera Cáceres y Antonio Santos Lombarda, para que defiendan sus derechos propios en el pleito de mayor cuantía que les propuso el Procurador D. Ángel Moreno, a nombre de D. Rafael Gómez Barquero y otros, sobre reivindicación de terrenos en Campillo y Retamal en cuantía de 60.000 pesetas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Enjuiciamiento civil y en el 33 de la misma.

Notifíquese esta sentencia al señor Abogado del Estado y a los rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la referida ley.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Gudiño Llacayo.”

Para que sirva de notificación en forma a los denunciados rebeldes, que lo son D. Rafael Gómez Coronado Barquero y D. Carlos, D. Joaquín y D. Juan Barquero Ildefonso Barquero, fijo el presente en Llerena a 4 de Octubre de 1924.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Teófilo Pardo.

JE—228

PALENCIA

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Por el presente edicto se llama y amplaza a los que se crean con derecho a la herencia dejada por doña Magdalena Arana Franco, de treinta y siete años de edad soltera, natural de Herrera de Río Pisueña, hija de Santos y de Mercedes, su sexo, domiciliada en el manicomio de esta ciudad, donde falleció el día 22 de Julio último sin otorgar disposición alguna testamentaria, careciendo de descendientes y ascendientes, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan a deducirlo, dentro del término antes dicho, ante este Juzgado, habiéndose presentado hasta la fecha sus hermanos de doble vinario Francisco y Marcelino Arana y sus sobrinos carnales Antonio, Juana y María Santos Arana Salvador, en representación de su padre, fallecido, D. Salomón Arana, y D. Aurelio, doña María Mercedes y doña María Carmen de la Fuente Arana, en representación de su madre, difunta, doña Arsenia Arana, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Palencia, 20 de Septiembre de 1924.—El Juez, Emilio Lacalle.—El Secretario, P. H., Emerenciano García.

JG—229

SANTANDER—OESTE

D. Juan Castrillo Yáñez, Secretario del Juzgado de primera instancia

del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de Octubre de 1924; el señor D. Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos, como demandante, por el señor Abogado del Estado de esta ciudad, en representación de aquella entidad, contra, como demandadas, las personas desconocidas inciertas que puedan tener interés o derecho a oponerse a la pretensión de que se declare pertenecer al Estado una duna, que luego se describirá, y que se le dé posesión real corporal de la misma, que es el objeto del pleito; y

Fallo que debo declarar y declaro que, por carecer de dueño conocido la finca a que la demanda se refiere, o sea la duna radicante en el sitio de Zapedo, pueblo del Tejo, Ayuntamiento de Valdiliga, en esta provincia, reseñada en el primer resultado, pertenece al Estado, a quien se dará posesión real y corporal de ella en la forma ordinaria, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la parte demandada en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Muñoz.”

Y por vía de notificación a los referidos demandados, que ha de insertarse en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firme.

Santander, 8 de Octubre de 1924.—Juan Castrillo.

JG—230

TARRAGONA

D. Rafael Vives y Gargallo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado por parte de doña Magdalena Illa Calbó, mayor de edad, soltera, sirviente y vecina de esta ciudad, escrito denunciando, en su calidad de Heredera de doña Angelina Calbó Martí, la pérdida o extravío de los valores que ésta poseía, y que son los siguientes:

Seis obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona: valor nominal, 3.000 pesetas, serie E, números 267 y 271 al 275, y dos títulos de la Deuda Perpetua Exterior al 1 por 100, valor nominal, 4.000 pesetas, serie B, números 17.291 y 22.595, y en providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el número primero del artículo 539 del Código de Comercio, se ha señalado el término de quince días para que dentro del cual pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos de portador antes relacionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 7 de Octubre de 1924.

El Juez, Rafael Vives.—Por orden de su señoría, Juan García.

JC—231

YECLA

D. José María González Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido del muy ilustre señor Administrador de Capellanías del Obispado de Cartagena el expediente de conmutación de las rentas de la Capellanía Colectiva Familiar fundada en la parroquia de Santiago de Jumilla por don Francisco Arias de Castro a nombre de D. Alfonso y doña Asensia Gómez Tomás, instado en dicho Obispado por D. Antonio Pérez Martínez, don Domingo González Martínez, D. Fernando Martínez y Martínez y D. Pedro Pérez García, a fin de que los interesados en este expediente y cuantos se crean llamados a la conmutación puedan comparecer ante este Juzgado a ventilar su mejor derecho, se les llama por el plazo de treinta días, que se contarán desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que llegue a conocimiento de los que se crean con derecho a la conmutación dicha, se publica el presente, haciendo constar que ha comparecido el Procurador D. Juan Azorín, en nombre de D. Pedro Pérez García, en solicitud de que se le declare con mejor derecho a dicha conmutación, por ser el pariente más próximo del fundador, haciendo también saber que el presente es el segundo edicto.

Yecla, 2 de Octubre de 1924.—El Juez, José María González.—Por su mandato, P. H., S. Ortega.

JC—232

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBALAT DE LA RIBERA

D. Juan Bautista Ribera Montagud, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal de Albalat de la Ribera.

Hago saber: Que habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID el día 30 de Septiembre de este año la vacante de Secretario de este Juzgado, la cual debía proveerse por traslación, se deja sin efecto el anuncio publicado en dicho diario oficial por haber sufrido error involuntario.

Albalat de la Ribera, 8 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, Juan Bautista Ribera.—P. S. M. el Secretario suplente, Juan F. Perales.

JO—16361

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe. Que en el expediente de juzgado de faltas número 393 del año corriente servido por testigos de Manuel

Pachón Fuentes contra Antonio García Salazar, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio García Salazar, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Torre.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a Manuel Pachón Fuentes, de ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 25 de Septiembre de 1924.—Vicente Fernández.—V. B., José de Torre.

JO—16256

GENE.

D. José Costas Maquilira, Juez municipal de Génova.

Hago público: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente, comprendidos en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y se anuncia la provisión de los mismos a concurso de traslado, conforme al artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Pontevedra dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, significándose, a los efectos oportunos, que este Juzgado consta de 2.954 habitantes de hecho y de 3.200 de derecho, y sus rendimientos anuales oscilan en 500 pesetas.

Dado en Génova a 4 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, José Costas.

JO—16447

OLIETE

Por renuncia del que la desempeñaba, por resultar incompatible con arreglo al número primero del artículo 35 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y la de Secretario suplente, por no haber sido provista; ambas han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes debidamente documentadas en el plazo señalado ante el Juzgado de primera instancia de Híjar (Tercio).

A los efectos oportunos se hace saber que esta población consta de 2.827 habitantes, según el último censo de población.

Oliete, 1 de Octubre de 1924.—El Juez municipal.

JO—16446

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.515 de orden del año 1924, contra Fernanda García González, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1924; D. Emilio Aguado González, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernanda García González de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Fernanda García González, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a la denunciada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciada, Fernanda García González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Septiembre de 1924. El Juez municipal, Emilio Aguado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.774 de orden del año 1924, contra Juan Diego Piz, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1924; D. Emilio Aguado González, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Diego Piz de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Diego Piz, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Diego Piz, expido el presente, visado por S. S. y

sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Emilio Aguado González.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.828 de orden del año 1924, contra Emilio Severiano San Agustín y Francisco Solar González, por riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1924; D. Emilio Aguado González, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Severiano San Agustín y Francisco Solar González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Emilio Severiano San Agustín y Francisco Solar González, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Emilio Severiano San Agustín y Francisco Solar González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Emilio Aguado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.118 de orden del año 1924, contra Félix Galán Cacho, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid a 2 de Octubre de 1924; D. Emilio Aguado González, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Galán Cacho de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo, que debo condenar y condeno al denunciado, Félix Galán Cacho, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado, que carece de domicilio, po-

medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Félix Galán Cacho, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, Emilio Aguado González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.773 de orden del año 1924, contra Saturnino Bueno Lindao y otro, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1924; D. Emilio Aguado González, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián López González y Saturnino Bueno Lindao de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Saturnino Bueno Lindao, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y a Julián López González, a la de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas por mitad, notificándose la presente al primero por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Saturnino Bueno Lindao, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, Emilio Aguado González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.794 de orden del año 1924, contra Andrés Villanueva Cuelo y Julián Roca Alonso, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1924; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Villanueva Cuelo y Julián Roca Alonso de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Andrés Villanueva Cuelo y Julián Roca Alonso, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Andrés Villanueva Cuelo y Julián Roca Alonso, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.893 de orden del año 1924, contra Juana Torres Guerrero, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de Octubre de 1924; D. Emilio Aguado González, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Torres Guerrero de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Juana Torres Guerrero, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Juana Torres Guerrero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, Emilio Aguado y González.

JO—16348

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.610 de orden del año 1924, contra Jacinto Alvarez Bustos, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1924; el Sr. D. Emilio Aguado González, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

blica, y Jacinto Alvarez Bustos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jacinto Alvarez Bustos, a la pena de seis días de arresto menor y 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo, en caso de insolventia, el apercibimiento personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Jacinto Alvarez Bustos, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Emilio Aguado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.088 de orden del año 1924, contra Isidoro Sobrino Bayano, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1924; el señor D. Emilio Aguado González, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isidoro Sobrino Bayano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Isidoro Sobrino Bayano, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo, en caso de insolventia, el apercibimiento personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al denunciado, que carece de domicilio, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Isidoro Sobrino Bayano, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Emilio Aguado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.618 de orden del año 1924 contra Manuel Rodríguez Giménez y otros por robo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 30 de Septiembre de 1924, el Juez municipal del distrito del Hospital Sr. D. Emilio Aguado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Rodríguez Giménez y Joaquina Ramírez García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo de condenar y condeno a Manuel Rodríguez Giménez y Joaquina Ramírez García a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio, absolviendo libremente a Jesús Iglesias Vázquez y Maraela Heros Barrios, declarando de oficio su parte de costas, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Rodríguez y Joaquina Ramírez, expido el presente visado por su S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Emilio Aguado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.769 de orden del año 1924 contra Jesús Mariscal Marguenda, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1924, el Juez municipal del distrito del Hospital Sr. D. Emilio Aguado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Jesús Mariscal Marguenda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo de condenar y condeno a Jesús Mariscal Marguenda a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolventia, el apercibimiento personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Mariscal Marguenda, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Emilio Aguado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.770 de orden del año 1924

contra Angel Sáez Carracedo por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1924, el Juez municipal del distrito del Hospital Sr. D. Emilio Aguado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Angel Sáez Carracedo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo de condenar y condeno a Angel Sáez Carracedo a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, expedíase hoja con relación de la condena al Sr. Jefe del Registro central de penados y notifíquese la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Angel Sáez Carracedo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Emilio Aguado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.771 de orden del año 1924 contra Antonio López Muñoz, por uso de nombre supuesto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1924, el Juez municipal del distrito del Hospital Sr. D. Emilio Aguado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Antonio López Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo de condenar y condeno a Antonio López Muñoz a la pena de 75 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolventia el apercibimiento personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio López Muñoz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Emilio Aguado.

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.113, seguido en este Juzgado contra Valentina Díaz Mir, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Octubre de 1924; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentina Díaz Mir.

Fallo que debo condenar y condeno a Valentina Díaz Mir a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, absolviendo a otro denunciado, Manuel Iglesias Empezo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Valentina Díaz Mir y Faustina Gutiérrez Gómez, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, Félix Gil Mariscal.

JO—16350

MONCOFAR

D. Wenceslao Badillo Vilar, Juez municipal de la villa de Moncofar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Este Juzgado consta de 2.293 habitantes.

Moncofar, 8 de Octubre de 1924.—Wenceslao Badillo.

JO—16398

PLENCIA

D. Gregorio Rentería y Garay, Juez municipal de la villa de Plencia, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado con arreglo al artículo 5º de dicho Real decreto.

Los aspirantes lo solicitarán del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Esta villa consta de 1.800 habitantes, según el último censo de población.

A la solicitud deberán acompañar los documentos correspondientes.

Plencia, 11 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, Gregorio Rentería.

JO—47

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas número 407 seguido en este Juzgado contra María Martín, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 3 de Octubre de 1924, el Juez municipal del mismo, D. Eduardo Paracuellos Villanova, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra María Martín,

Fallo condenando a la denunciada, María Martín, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas, y en atención a ser desconocido el domicilio de la denunciada, notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiendo a que de no comparecer en este Juzgado antes de los cinco días contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, se declarará rebeldia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Paracuellos.

Publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a María Martín, expido la presente.

Puente de Vallecas, 3 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H., José María Montero.

JO—16282

SUERAS

Don José Sorribes Piquer, Juez municipal del pueblo de Sueras.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse en la ferma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios, durante el plazo de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 1.350 habitantes, según el último censo de población, y el Secretario no percibe más derechos que los que le corresponden con arreglo al Arancel.

Sueras, 7 de Octubre de 1924.—El Juez, José Sorribas.

JO—16525

VISO DEL MARQUES

Don Fermín Fernández Megía, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión, con arreglo a los preceptos de la ley orgánica y Real decreto y reglamento de 40 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de este partido de Valdepeñas, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Viso del Marqués, 10 de Octubre de 1924.—El Juez, Fermín Fernández. P. S. M., José Morales.

JO—16526

JURISDICCIÓN DE MARINA

BADALONA

D. Carlos de Pineda y Soté, Capitán de corbeta de la Armada, Comandante del Trozo de Badalona y Juez instructor de un expediente por pérdida de documentos oficiales.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la libreta y cédula de inscripción del individuo de este Trozo José Ribós Gerona, folio 44 de 1920, declaro nulos dichos documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega del mismo.

Badalona, 22 de Septiembre de 1924. El Juez instructor, Carlos de Pineda.

JM—6565

CORCUBIÓN

D. Tomás Bonítez Francés, Alférez de navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Corcubión.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscrito Manuel Piñeiro Costa, folio 35 de 1923, hijo de Manuel y de María, natural de Pindo y vecino de Carnota, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra él mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento de marinería.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Corcubión, 25 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Tomás Bonítez.

JM—6571

MOTRIL

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de instrucción de Motril se le ha instruido expediente por pérdida de su licencia absoluta al inscrito de este trozo Cándido Alonso Quiles, folio 45 del reemplazo del año 1914, y que habiendo decretado el excelentísimo señor Capitán general del Departamento se le expida nueva licencia absoluta, se anula la original, & cuyo efecto se publica este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Motril, 26 de Septiembre de 1924. Vicente Pérez.

JM—6554

VILLAGARCIA

D. Antonio Besteiro Urbán, Alfé-

rez de navío del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de prófuga que se instruye contra el inscripto de este trozo José Marfa Lesente Lorenzo, hijo de Rosendo y de Mercedes, natural y vecino de Rianjo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que ~~en el plazo de noventa días, contados~~

desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se呈ente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente, que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de

las instrucciones para la aplicación de la misma.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 23 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Antonio Basteiro. JM—6609

Successores de Riyadenevra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.